

Informe de Resultados

“Auditoría Externa de indicadores de Gestión para la Prestación de Defensa Penal 2017-2019 Medición 2017-2”

Preparada especialmente para:



Santiago, 10 de Julio de 2018

Contenido

I. ANTECEDENTES	4
II. MODELO DE MEDICIÓN: AUDITORIA / REVISIÓN	7
AUDITORIA / REVISIÓN	8
III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	10
3.1 OBJETIVO GENERAL	11
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
IV. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.	13
4.1 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	14
4.1.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	14
4.1.2 TAMAÑO MUESTRAL	14
4.1.3 SELECCIÓN MUESTRAL	16
4.1.4 INSTRUMENTO DE MEDICIÓN	17
V. TRABAJO DE CAMPO.	18
5.1 TRABAJO DE CAMPO	19
VI. PRINCIPALES RESULTADOS.	21
6.1 RESULTADOS A NIVEL TOTAL	22
6.1.1 RESULTADOS INDICADOR VARIABLE V1 “NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CAUSAS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON SALIDA BENEFICIOSA”	24
6.1.2 RESULTADOS INDICADOR VARIABLE V2 “SALIDA BENEFICIOSA EN SIMPLIFICADO NO ACEPTA RESPONSABILIDAD”	33
6.1.3 RESULTADOS INDICADOR VARIABLE V3 “RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO”	38



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

6.1.4	RESULTADOS INDICADOR VARIABLE V6 “RESULTADO FAVORABLE EN JUICIO ORAL ORDINARIO”	43
6.1.5	RESULTADOS INDICADOR VARIABLE V5 “RECURSO DE NULIDAD CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO”	48
6.1.6	RESULTADOS INDICADOR VARIABLE V4 “REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA”.	55
6.2	PRINCIPALES HALLAZGOS	59
7.1	COMENTARIOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA AUDITORÍA DE INDICADORES VARIABLES.	61
7.2	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO DE CAMPO.	64
7.3	INSTRUMENTO	66

I. ANTECEDENTES

La tarea principal de la Defensoría Penal Pública es asistir a todo imputado, que carezca de abogado, de un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un Juzgado de Garantía o de un Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y de las respectivas Cortes.

Los estándares de defensa penal pública tienen por objetivo que los defensores penales públicos desempeñen su función de acuerdo con parámetros de actuación que buscan maximizar los derechos e intereses de los beneficiarios del servicio, proporcionando una asesoría jurídica de alta calidad.

En su rol de prestación del servicio público de defensa penal, la defensoría progresivamente se va dotando de estándares de desempeño e implementando sistemas de control de la calidad de servicios que entrega. Desde esa lógica desde el año 2003 a la fecha se han desarrollado diversas Auditorías Externas, destacando las evaluaciones de control de cumplimiento de indicadores de la prestación de defensa penal.

La nueva regulación de los estándares se divide en tres grandes grupos:

1. En relación con la competencia profesional de los defensores
2. La relación entre el defensor y su cliente
3. Estándar que regula la correcta y adecuada gestión administrativa de las causas.

En la línea de incorporar nuevas mejoras a la herramienta administrativa de las causas, es que se evaluó el nivel de cumplimiento de las actuaciones de defensa informadas por los defensores penales públicos independiente de su régimen de contratación, esto para promover el desarrollo de una gestión eficaz y eficiente por parte de las Defensorías. De ahí que lo que se requirió en la presente licitación, fue contrastar si la información declarada por los Defensores en SIGDP y su correlato SIAGJ se ajusta a lo indicado en el Manual de Indicadores de Defensa General.

En miras a contar con el examen crítico de todos los indicadores que integran las actuaciones e identificar los aspectos deficitarios que son posibles de gestionar institucionalmente es que se estimó necesario contratar los servicios de auditoría externa para lo cual la defensoría llamó a concurso público, a través del portal www.chilecompra.cl, para contratar el servicio de Auditoría Externa, Área Satisfacción del Servicio de Defensa Penal Pública.

El presente informe presenta los resultados de la segunda medición correspondiente a las actuaciones de los Defensores Públicas realizadas en el período 1 de julio y 31 de diciembre de 2017 contempló evaluar 6 variables que se describen a continuación:

Nombre Indicador	Objetivos específicos de la auditoría	Universo
No admisión de responsabilidad en simplificado	Verificar que el imputado no haya aceptado responsabilidad frente al requerimiento simplificado, como última gestión	Delitos terminados en simplificado por Sentencia, Facultativo del MP o Sobreseimiento
Salida Beneficiosa en Simplificado	Comprobar que el término en simplificado haya sido Absolución, Facultad de No Perseverar, Principio de Oportunidad, Hecho No Constitutivo del Delito, Inocencia del Imputado, Acuerdo Reparatorio Cumplido o Exclusión de Prueba	Delitos terminados en Simplificado por Sentencia Favorable, Facultativo del MP, o Sobreseimiento, en que no acepta responsabilidad.
Resultado Favorable en Procedimiento Abreviado	Verificar que el término en procedimiento abreviado haya sido favorable, de acuerdo con las especificaciones del indicador	Imputados terminados en procedimiento abreviado con acusación escrita en la causa
Resultado Favorable en Sentencia en Juicio Oral	Verificar que el término en Juicio Oral haya sido favorable, de acuerdo con las especificaciones del indicador	Imputados terminados en Juicio Oral
Recursos de nulidad contra sentencias condenatorias	Verificar la interposición de un recurso de nulidad de causa	Causas terminadas por sentencia condenatoria en Juicio Oral
Revisión de Prisión Preventiva	Comprobar la presentación de una solicitud de revisión de prisión preventiva	Imputados adultos en Prisión Preventiva vigente en el periodo de medición.

En los indicadores antes mencionados se contempló contrastar la información declarada por los Defensores en SIGDP y la información registrada en el sistema SIAGJ con lo establecido en el Manual en base a los registros proporcionados por la DPP, los cuales, son catalogados como cumplimientos en estos indicadores.

Se contrastaron 8098 actuaciones a nivel nacional (15 regiones) para el segundo semestre 2017, en los 6 indicadores anteriormente descritos.

El presente documento corresponde al primer entregable denominado “Informe de Resultados de la Auditoría Externa de Indicadores de Gestión para la Prestación de



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

Defensa Penal 2017-2019 Medición 2017, semestre 2º y detalla los resultados obtenidos en esta segunda medición.



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

II. Modelo de Medición: Auditoria / Revisión

Auditoria / Revisión

La presente Auditoria corresponde a un estudio de carácter cuantitativo, a partir del cual se validó el nivel de cumplimiento indicadores y protocolos definidos en un procedimiento o política establecida por una organización, en este caso, el Manual de Indicadores de Defensa Penitenciaria. La medición se implementó mediante revisores, directamente encargados y coordinados por un Jefe de Estudio de Terreno y supervisados por un equipo de Supervisores de Campo y Supervisores Técnicos (Abogados en este caso).

El proceso de Auditoria se realizó mediante la aplicación de un instrumento de medición denominado Check List en base a 6 indicadores de defensa general de pago variable. El objetivo de realizar este Check list fue contrastar la información entregada por cada defensor, independiente de su calidad contractual, con su correlato en el SIAGJ, y destacar aquellos criterios con mayor no conformidad entre lo reportado y lo consignado en el Manual de Indicadores de Defensa General.

En paralelo, el área de IT de Activa Research, desarrolló un sistema de información o interfase que permitió al Revisor con el sólo ingreso del RUC de la Causa del Defensor, levantar desde una base de datos proporcionada por DPP, la cual, contiene observaciones que cumplen a priori con los indicadores (extraída desde su sistema de información SIGDP y cargada en un repositorio de datos) la información necesaria para verificar cumplimiento, al compararla con la información presente en el sistema de información del Poder Judicial denominado SIAGJ.

Posteriormente, se registró la información mediante el Check List online y luego se midió el cumplimiento de cada indicador, a partir de los criterios definidos en el instrumento de los Indicadores de pago Variable. Sin embargo, es necesario precisar que, por el carácter de auditoría, cada no cumplimiento es un caso en sí mismo que deberá revisarse por la DPP, considerando que el no cumplimiento viene dado por aquellas actuaciones que no se ajustan a los criterios establecidos en el Manual de Indicadores de Defensa General, o bien, existe una diferencia entre lo registrado en SIGDP y su correlato en SIAGJ.

Los resultados parciales de este proceso de Auditoria fueron puestos a disposición, a través de un Sistema de Información Online desarrollado por Activa Research, que permitió observar los resultados en forma sistemática y estandarizada. Este sistema permitió el acceso a la información de manera perfilada (cada usuario de la herramienta que no era auditor tuvo acceso a la información con perfiles de supervisor), lo que le permitió revisar información como el avance del trabajo de campo por indicador y región, los avances de la supervisión legal, identificar a los

auditores para cada indicador, el tiempo promedio de auditoría por indicador, entre otros.

Se tomaron en cuenta aquellas situaciones que ameritaban la incorporación de criterios adicionales de revisión, los cuales se consideraron para la correcta lectura e interpretación de los resultados. Todas estas situaciones fueron aprobadas por la contraparte técnica en DPP.

Finalmente, y una vez terminado el proceso de auditoría nuestro Supervisor Legal (Abogado Supervisor Jefe), realizó una revisión del 100% de las actuaciones cuyo resultado de la auditoría correspondió a una No Conformidad en la actuación del Defensor de acuerdo con los criterios definidos en la auditoría, a partir del Manual Vigente (Manual de Indicadores V 3.0 de la DPP, aprobado por resolución exenta N° 294, del 16 de agosto de 2016. operación V3.0).



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

III. Objetivos de la Investigación.

3.1 Objetivo General

Implementar el servicio de auditoría externa destinada a evaluar el nivel de cumplimiento de las actuaciones de defensa informadas por los defensores penales públicos independiente de su régimen de contratación en el periodo 2017-2019.

Esta auditoría permitirá evaluar el grado de cumplimiento de plazos y congruencia de la información entregada por cada defensor en el SIGDP y su correlato en el SIAGJ (con la base de datos de cumplimientos proporcionada por DPP), con los parámetros establecidos en el Manual de Indicadores para Defensa General, esto para verificar la adecuada prestación de servicio de defensa penal pública y así mismo de la efectividad de los resultados obtenidos por las actividades de defensa que dan cuenta los indicadores de gestión de contratos.

3.2 Objetivos Específicos

- I. Evaluar la efectividad de haberse realizado las actividades de defensa conforme a lo estipulado en el Manual de Indicadores de Defensa General vigente al año 2016 V.3 para los indicadores, tanto para defensores licitados, en convenio y locales.
- II. Determinar las principales causas de incumplimiento, clasificándolas y ordenándolas según niveles, tipo de defensores, regiones, entre otros.

Para alcanzar los objetivos específicos antes señalados, la Defensoría Penal Publica proporcionó una base de datos de causas que en principio cumplen con el contenido del manual.

Respecto a los Indicadores de Defensa, en acuerdo con la contraparte técnica se determinó que en cada uno de ellos se verificarían los siguientes aspectos:

Indicadores de Pago Variable

1. V1 “No admisión de responsabilidad en simplificado”: Verificar que el imputado no haya aceptado responsabilidad frente al requerimiento simplificado, como última gestión: Dirigido a imputados terminados en simplificado con salida beneficiosa, Facultativo del MP o Sobreseimiento.

2. V2 “Salida Beneficiosa en Simplificado”: Comprobar que el término en simplificado haya sido:
- a) Absolución
 - b) Facultad de No Perseverar
 - c) Principio de Oportunidad
 - d) Hecho No Constitutivo del Delito
 - e) Inocencia del Imputado
 - f) Acuerdo Reparatorio Cumplido
 - g) Sobreseimiento por: Extinción de responsabilidad; Exclusión de prueba: Hecho sobreviniente

Lo anterior, para delitos terminados en Simplificado por Sentencia, Facultativo del MP, o Sobreseimiento, en que no acepta responsabilidad.

3. V3 “Resultado Favorable en Procedimiento Abreviado”: Verificar que el término en procedimiento abreviado haya sido favorable (cuando condena es menor en 2 Grados o en 1 con pena sustitutiva), de acuerdo con las especificaciones del indicador: Dirigido a imputados terminados en procedimiento abreviado con acusación escrita en la causa.
4. V6 “Resultado Favorable en Sentencia en Juicio Oral”: Verificar que el término en Juicio Oral, haya sido favorable (en caso de absolución o rebaja 1 grado) de acuerdo con las especificaciones del indicador: Dirigido a imputados terminados en Juicio Oral.
5. V5 “Recursos de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables (misma o mayor pena que la solicitada en acusación)”: Verificar la interposición de un recurso de nulidad de causa: Dirigido a causas terminadas por sentencia condenatoria desfavorable en Juicio Oral y Juicio oral simplificado.
6. V4 “Revisión de Prisión Preventiva” Comprobar la presentación de una solicitud de revisión de prisión preventiva: Dirigido a imputados en prisión preventiva por hasta 3 meses



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

IV. Diseño de la Investigación.

4.1 Evaluación de cumplimiento de indicadores

4.1.1 Diseño de la Investigación

Estudio cuantitativo basado en un proceso de Auditoria con el fin de identificar brechas existentes en los indicadores auditar según lo consignado en el Manual, la información entregada en SIGDP y su correlato en SIAGJ, y de esta manera determinar niveles de riesgo vs. control vs. costo.

El revisor verificó el cumplimiento de los indicadores con la ayuda de una Pauta de Registro (**checklist**) compuesta por una serie de preguntas o ítems a verificar. La evaluación consistió en identificar la existencia de los controles establecidos por la DPP.

4.1.2 Tamaño Muestral

La muestra se basó en las actuaciones de causas que gestionan los defensores que la DPP pone a disposición de todo imputado que carezca de abogado; los defensores se dividen en 3 categorías:

1. Defensor local.
2. Defensor licitado.
3. Defensor de convenio.

El estudio contempló 6 indicadores preestablecidos por la DPP que permiten verificar si la información declarada por los Defensores en SIGDP con la información registrada en el sistema SIAGJ es equivalente y congruente con el Manual. Esta comparativa se realizó a partir de la base de datos con causas catalogadas como cumplimientos proporcionada por la DPP como insumo principal para este estudio.

Si bien las bases de licitación exigían una distribución muestral por defensores, este criterio fue modificado por la contraparte técnica de la DPP en las reuniones de coordinación y se ha establecido una nueva distribución muestral basada en las actuaciones de causas de 6 de pago variable a nivel nacional, segmentado por región para el año segundo semestre 2017:

Universo

INDICADOR	ARICA PARIACUTA	TARAPACÁ	ANTOFAGASTA	ATACAMA	COQUIMBO	VALPARAISO	METROPOLITANA NORTE	METROPOLITANA SUR	LIBERTADOR	MAIPE	BIO BIO	ARAUCANÍA	LOS RÍOS	LOS LAGOS	AYSÉN	MAGALLANES	Total
V1 NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN SIMPLIFICADO	221	333	2022	904	1207	4118	10757	7237	2455	765	1798	749	272	572	563	291	34264
V2 SALIDA BENEFICIOSA EN SIMPLIFICADO	123	115	1183	460	773	2248	5241	4311	1632	378	1008	392	223	274	250	166	18777
V3 RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO	191	161	218	156	285	480	641	449	239	231	533	452	115	145	152	86	4534
V4 REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	681	764	742	296	263	1399	2545	2548	858	570	1256	558	524	678	229	170	14081
V5 RECURSOS DE NULIDAD CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS	94	27	66	42	54	259	162	84	47	105	229	31	45	59	28	29	1361
V6 RESULTADO FAVORABLE EN SENTENCIA EN JUICIO ORAL	199	473	364	183	364	1059	1564	900	459	333	929	177	92	144	139	81	7460
TOTAL	1509	1873	4595	2041	2946	9563	20910	15529	5690	2382	5753	2359	1271	1872	1361	823	80477

A partir de la BBDD proporcionadas por DPP se construyó el Universo que contiene un total de 80.477 actuaciones para los 6 indicadores de pago variable, correspondientes a la información SIGDP del segundo semestre de 2017. Sobre este universo, se realizó el sorteo aleatorio para la realización de la verificación de cumplimiento de 8.098 actuaciones.

4.1.3 Selección Muestral

La selección de la muestra se realizó mediante un sorteo aleatorio de actuaciones de los 6 indicadores de pago variable, desde el Universo construido para tal efecto y que contiene el número total de actuaciones de los defensores de la DPP para las 15 regiones del país correspondiente al período Julio a Diciembre de 2017. La muestra obtenida fue de tipo proporcional según la distribución de dicho marco muestral, segmentada por tipo de indicador (control o variable) y región (15 regiones) y corresponde a 8.098 actuaciones para la medición semestre 2 de 2017. La muestra obtenida, segmentada por indicador y región para la medición semestre 2 de 2017 se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla Resumen Muestra obtenida:

INDICADOR	ARICA PARINACOTA	TARAPACÁ	ANTOFAGASTA	ATACAMA	COQUIMBO	VALPARAISO	METROPOLITANA NORTE	METROPOLITANA SUR	LIBERTADOR	MAIQUE	BIO BIO	ARAUCANIA	LOS RIOS	LOS LAGOS	AYSEN	MAGALLANES	Total general
V1 NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN SIMPLIFICADO	44	52	163	89	109	296	730	503	190	82	147	79	48	67	67	49	2715
V2 SALIDA BENEFICIOSA EN SIMPLIFICADO	38	38	107	60	80	176	372	311	136	55	96	56	45	48	46	41	1705
V3 RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO	42	40	44	40	49	61	72	59	46	46	65	59	38	39	40	36	776
V4 REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	74	80	78	49	46	121	195	195	86	68	112	66	64	74	45	41	1394
V5 RECURSOS DE NULIDAD CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS	36	22	34	33	34	47	41	35	33	37	45	28	33	34	20	26	538
V6 RESULTADO FAVORABLE EN SENTENCIA EN JUICIO ORAL	43	61	55	42	54	99	133	89	60	52	91	42	36	39	39	35	970
Total general	277	293	481	313	372	800	1543	1192	551	340	556	330	264	301	257	228	8098

Nota: Los datos fueron ponderados por el peso real de cada segmento en el marco muestral a partir de las variables Indicador y región.

El proceso de ponderación se realizó:

1. Considerando la distribución porcentual de actuaciones para cada indicador en cada región en el Universo construido con las Bases de datos entregadas por DPP.
2. Se observó la distribución porcentual de actuaciones de la muestra realizada para cada indicador y región.
3. Se construyó el factor de ponderación para cada celda de la muestra realizada a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Ponderación} = \text{Distribución porcentual Universo} / \text{Distribución porcentual de la muestra}$$

Cabe mencionar respecto del Universo y la selección de la muestra, que se presentaron ciertas problemáticas con la calidad de las bases de datos entregadas por DPP.

En términos generales para todos los indicadores, podemos señalar la presencia de menores de edad, nombres y RUT de imputados repetidos para un mismo RUC.

Al respecto cabe señalar que para las próximas mediciones se debe realizar un trabajo exhaustivo por parte de la DPP en las bases de datos antes de la entrega, ya que el marco muestral original se modificó tres veces, y por ende se estimaron tres muestras distintas para la realización del estudio, debido a esta problemática anteriormente descrita, lo que significó destinar un tiempo adicional al planificado al presentar la propuesta, gravitando por cierto en los costos del proyecto.

4.1.4 Instrumento de Medición

Se utilizó un Checklist o Pauta de Registro; se desarrolló una lista de los aspectos a ser observados en las causas; estos aspectos son los indicadores entregados por la DPP según lo establecido en el Manual Vigente (Manual de Indicadores V 3.0 de la DPP, aprobado por resolución exenta N° 294, del 16 de agosto de 2016. operación V3.0).

Existió un Checklist, que se utilizó para verificar que la información declarada por el defensor en la plataforma de la DPP llamada SIGDP fuera consistente con la observada en el sistema de información que se encuentra en la plataforma del Poder Judicial denominado SIAGJ.

En términos generales el Checklist se compone de¹:

1. Los indicadores que auditar (6 indicadores de pago variable)
2. La nómina de causas (en este caso a la que corresponde la gestión auditada)
3. La escala de ejecución (en este caso, sólo si cumple o no cumple con la definición de los indicadores)
4. Comentarios o aclaración (en que debe señalarse en qué consiste el incumplimiento).

¹ Ver detalle del Checklist en ANEXO INSTRUMENTO



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

V. Trabajo de Campo.

5.1 Trabajo de Campo

El trabajo de campo fue realizado por un equipo Revisores especialmente capacitados para desempeñar el proceso de auditoría de cumplimiento de indicadores de la prestación de Defensa Penal. Este equipo de Revisores fue coordinado en campo por un Supervisor de Terreno con el objetivo de controlar los aspectos funcionales del trabajo de campo, y además por un Supervisor Técnico Legal con el fin de validar la correcta aplicación e interpretación de la información.

Específicamente en la realización de este proceso de auditoría se destinaron 9 revisores, 1 supervisor de Campo, 1 Jefe de Estudio de Campo, 1 Abogado Jefe Supervisor y 2 Abogado Supervisor Asistente.

Lugar de Prestación	AREA DE MEDICIÓN
	Centro de Justicia
Total Revisores	9
Total Supervisores Terreno	1
Total Jefes de Campo	1
Total Supervisión Abogado	1
Total equipo de campo destinado	12

El trabajo de campo fue diseñado de manera que el equipo de los 9 Revisores se instaló en una sala del Centro de Justicia de Santiago que puso a disposición la Defensoría Penal Pública, la cual contó con conexión a los sistemas de Información del Poder Judicial (SIAGJ), de la DPP (SIGDP) y a Internet.

En esta sala, los 9 Revisores junto al Supervisor de Terreno desarrollarán las distintas auditorías desde el 12 de abril hasta el 11 de mayo de 2018.

Entre los 9 Revisores destinados a realizar las tareas de auditoría y revisión de la información enmarcados en esta propuesta fueron seleccionados del anterior equipo de auditoría de la medición 1 2017. Lo anterior, permitió tener en el equipo de Revisores algunos elementos que entienden a la organización y el tipo de información que estamos midiendo, el cual se complementó con el resto del equipo de Revisores con experiencia en otros tipos de estudios desarrollados por Activa Research y con el constante apoyo del equipo de Supervisión Técnica Legal.

Adicionalmente al trabajo de Campo, el equipo también estuvo compuesto por 1 abogado experto, quien realizó las tareas de supervisión desde una perspectiva técnica el trabajo de los revisores.



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

El abogado supervisor, realizó también labores de revisión del material auditado por los revisores con el objetivo de controlar la consistencia de la información, y detectar potenciales errores de registro o de criterio aplicado por los revisores. Por otro lado, realizó la revisión del 100% de los casos de NO cumplimiento detectados en la auditoria para corroborar esa condición.

Este abogado supervisor, ha trabajado en Activa Research durante todas las mediciones que hemos realizado para la DPP desde el año 2012 a la fecha, lo que asegura una importante experiencia y conocimiento sobre la organización que evaluaremos, así como de la información disponible y de los distintos indicadores a ser revisados.



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

VI. Principales Resultados.

6.1 Resultados a Nivel Total

A continuación, se presentan los principales resultados de los niveles de cumplimiento de los indicadores de pago variable para esta segunda medición (valores en punto de la barra) y están comparados en su nivel de cumplimiento con la medición 1 de 2017 (valores en la barra).

Los indicadores de pago variables auditados en esta segunda medición corresponden:

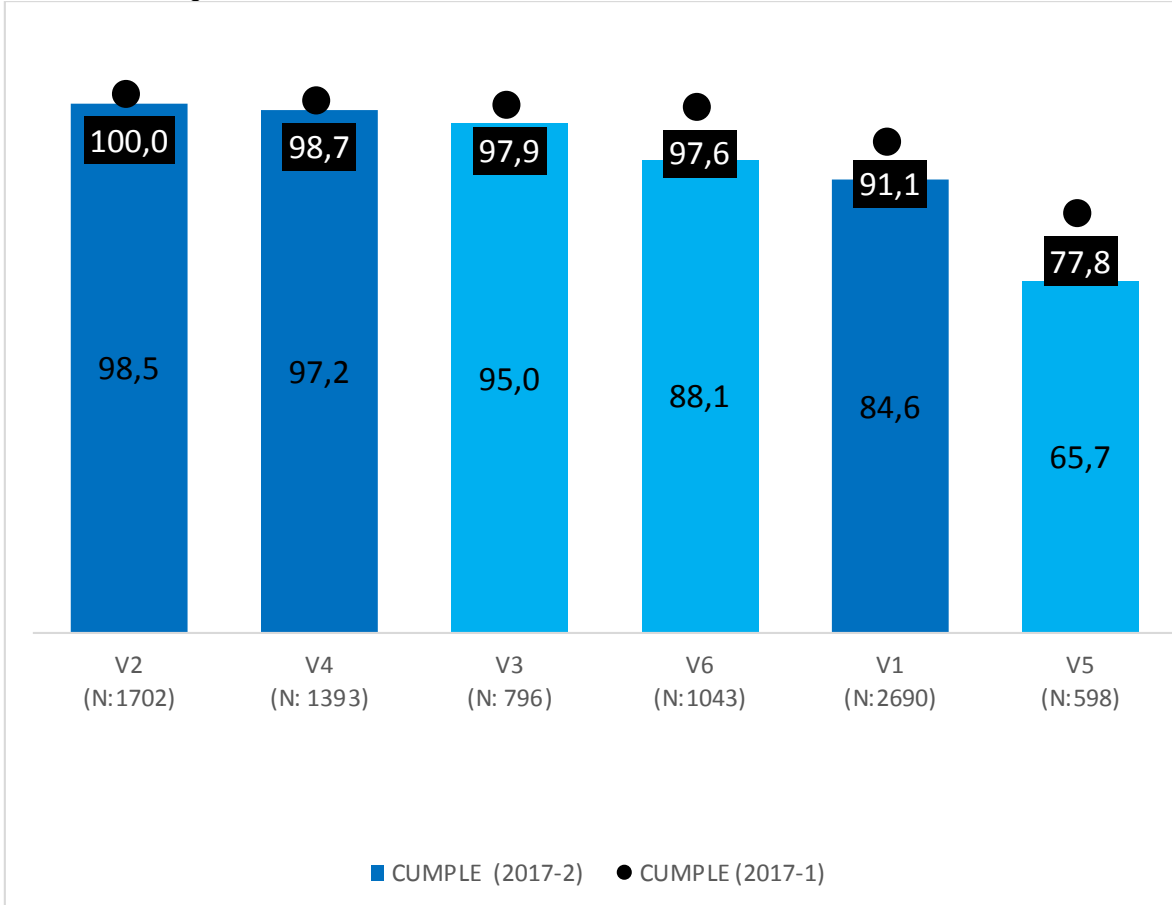
- V1 “No admisión de responsabilidad en causas de procedimiento simplificado con salida beneficiosa”.
- V2 “Salida beneficiosa en simplificado no acepta responsabilidad”
- V3 “Resultado favorable en procedimiento abreviado”
- V6 “Resultado favorable en juicio oral ordinario”
- V5 “Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado”
- V4 “Revisión de Prisión Preventiva”

Para efectos de la comprensión global, los indicadores se encuentran en un ranking desde aquellos de mayor nivel de cumplimiento hasta los de menor nivel.

Es importante señalar que, en esta segunda medición del año 2017, cambió la metodología de auditoría de los indicadores: V3 “Resultado favorable en procedimiento abreviado”, V6 “Resultado favorable en juicio oral ordinario” y V5 “Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado” que pasó de una auditoria a nivel global de delitos a una auditoria de nivel de cumplimiento delito a delito del RUC.

En el siguiente gráfico se aprecia los indicadores auditados en ranking por nivel de cumplimiento en la medición actual.

Gráfico 1: Ranking de Indicadores



Base Medición 2017-1 = 11.389

Base Medición 2017-2 = 8.098

Nota: Los indicadores V3, V5 y V6 no son 100% comparables, ya que, en la actual medición cambió el criterio de auditoría.

A nivel total en esta medición se observa un nivel de cumplimiento dispar para indicadores consideran el mismo criterio de auditoría, esto es, V2 con V1 y V3 con V6.

Se mantiene el indicador variable V2 “Salida beneficiosa en simplificado no acepta responsabilidad”, como el que posee el mayor nivel de cumplimiento en ambas mediciones.

Se observa una caída significativa en esta segunda medición para el indicador V1 “No admisión de responsabilidad en causas de procedimiento simplificado con salida beneficiosa” de 6,5 puntos porcentuales.

Se aprecia una leve baja de 1,5 puntos porcentuales en esta segunda medición de 2017 para el indicador V4 “Revisión de Prisión Preventiva” respecto de la medición anterior.

Para los indicadores V3, V6 y V5 hubo un cambio en los criterios de auditoría en esta segunda medición, ello genera la no comparabilidad de los niveles de cumplimiento entre ambas mediciones.

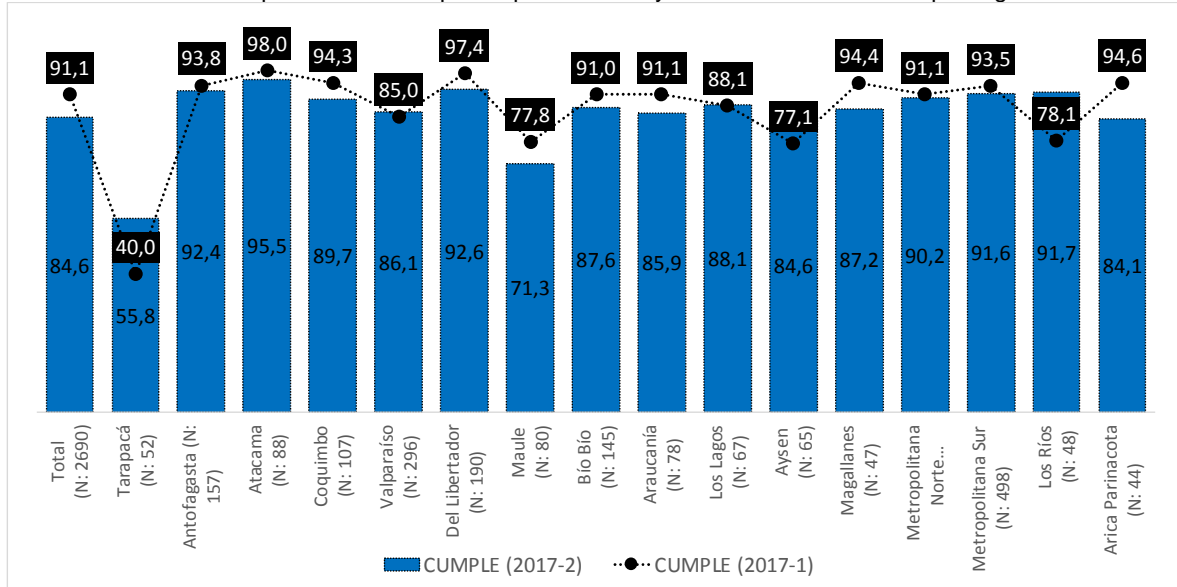
El cambio de criterio consiste en que, si bien, en la primera medición se analizó la acusación como un todo, es decir, sin distinción por delito, en la segunda medición, el análisis cumplimiento se realizó delito por delito, en caso de acusaciones con 2 o más delitos.

6.1.1 Resultados Indicador Variable V1 “No admisión de responsabilidad en causas de procedimiento simplificado con salida beneficiosa”

Este indicador de pago variable dice relación con la *Tasa de casos en simplificado en que el imputado no acepta responsabilidad respecto de los casos en que acepta responsabilidad, con salida beneficiosa (Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio)*

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos en la medición 2 de 2017 comparados con la medición 1 de 2017, tanto a nivel total como por cada Defensoría Regional y tipo de Defensor.

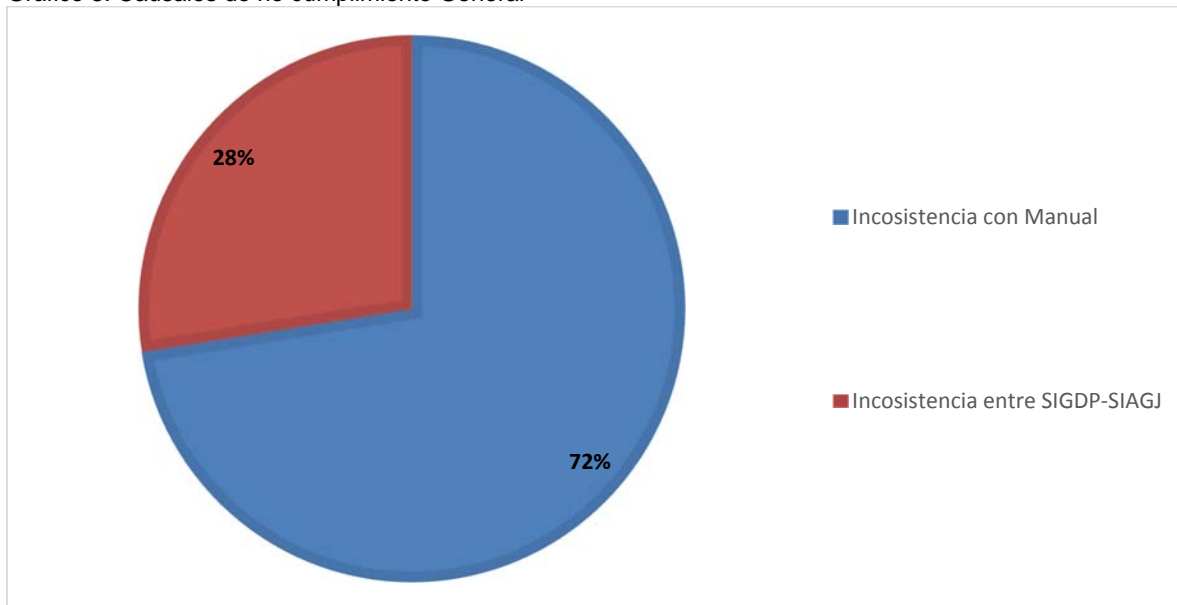
Gráfico 2: Nivel de Cumplimiento No acepta responsabilidad y hubo salida beneficiosa por región.



Base Medición 2017-1 = 1.356.
Base Medición 2017-2 = 2.690

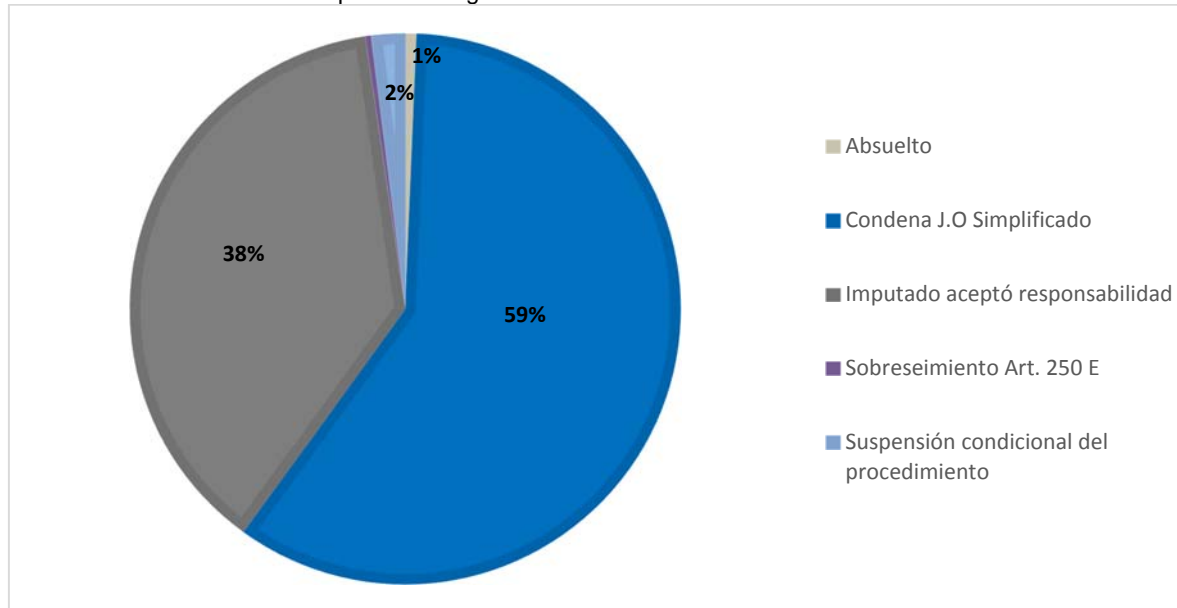
Para este indicador se identificaron 414 casos de no cumplimiento, los cuales un 72% (300 casos) obedecen a no cumplimientos asociados a inconsistencias entre la actuación y un 28% (114 casos) a inconsistencias entre la información contenida entre SIGDP y el SIAGJ, como se detalla en el gráfico a continuación:

Gráfico 3: Causales de no cumplimiento General



Base No Cumple Medición 2017-2 = 414

Gráfico 4: Causales de no cumplimiento según Inconsistencias con Manual

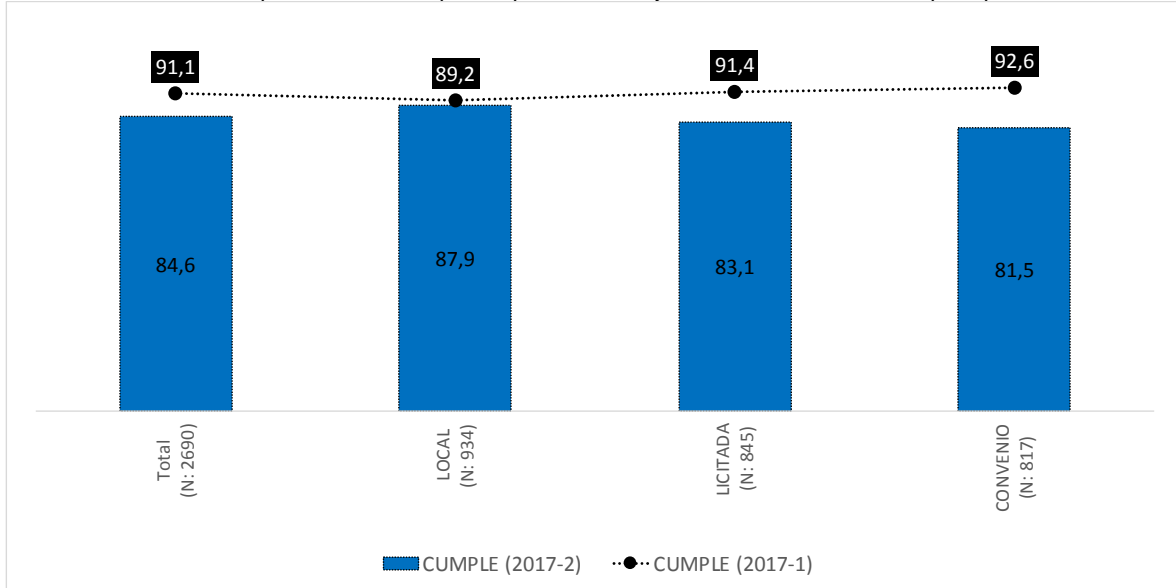


Base No Cumple Medición 2017-2 = 300

De los 300 casos de incumplimiento asociados a inconsistencias con el Manual de Indicadores de Defensa General, el 97% las concentra *Condena en J.O. simplificado* junto con *Imputado acepta responsabilidad*, contando con situaciones puntuales donde se identificó la *Suspensión condicional del procedimiento* y casos especiales de *Absolución* o *Sobreseimiento según el artículo 250 letra e*.

En términos generales en la segunda medición de 2017, se observa una caída en los niveles de cumplimiento del indicador en la mayoría de las regiones, con excepción de Tarapacá, Aysén y Los Ríos.

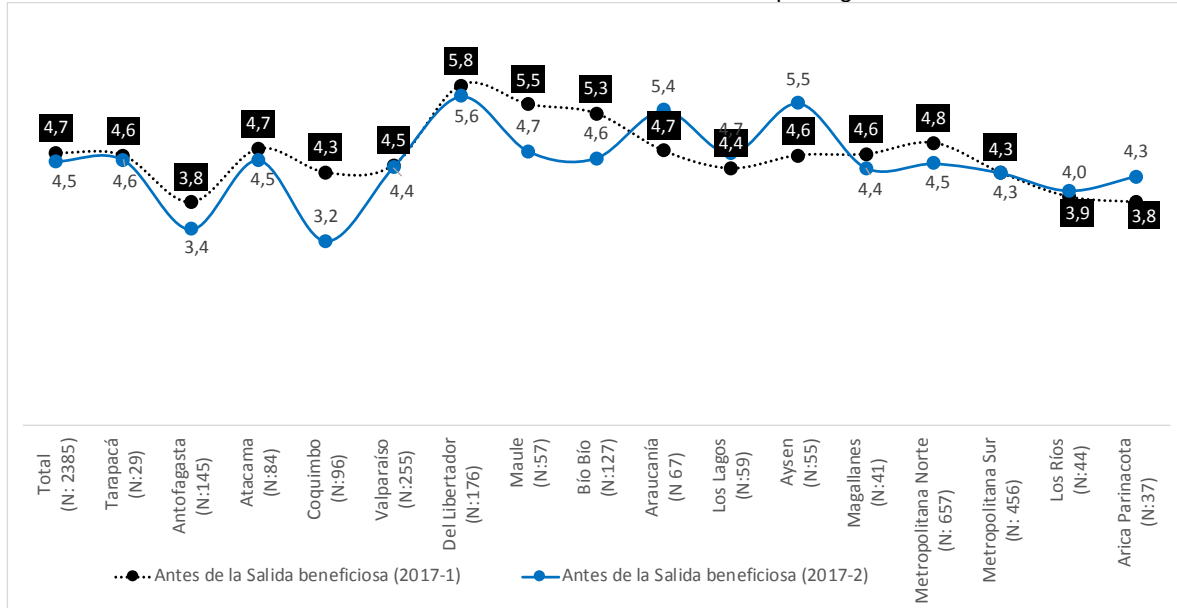
Gráfico 5: Nivel de Cumplimiento No acepta responsabilidad y hubo salida beneficiosa por tipo de Defensor.



Base Medición 2017-1 = 1.356.
Base Medición 2017-2 = 2.690

En esta segunda medición se observan caídas en el nivel de cumplimiento de este indicador para todos los tipos de Defensorías, con especial énfasis en las Licitadas y Convenio.

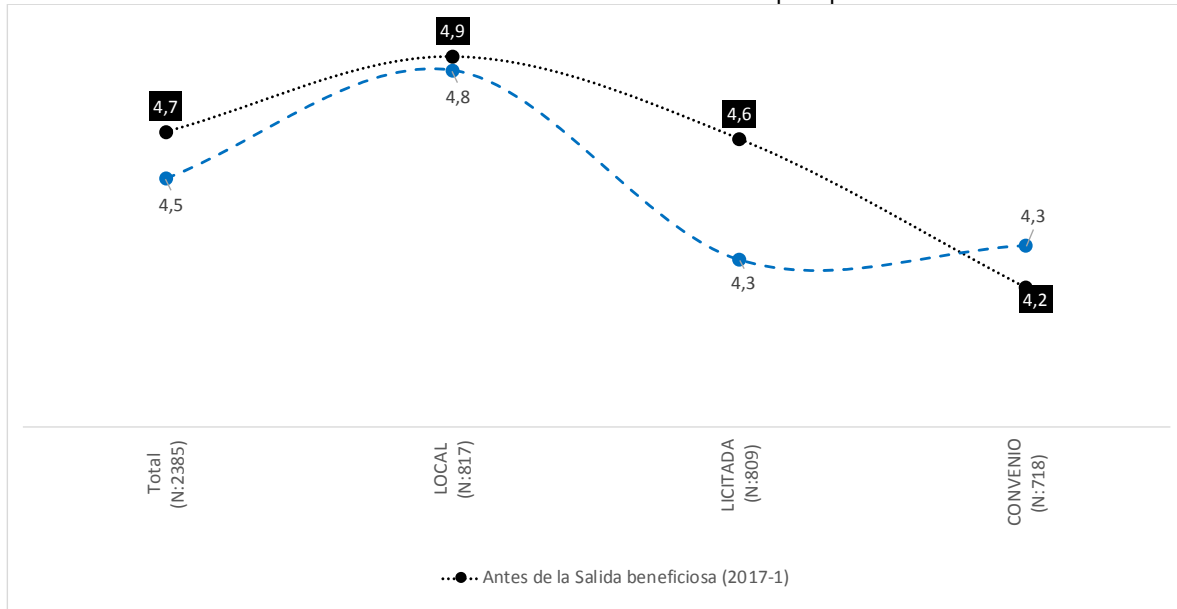
Gráfico 6: Número de Audiencias Promedio antes de Salida beneficiosa por región



Base Medición 2017-1 = 1222
 Base Medición 2017-2 = 2385

A nivel total se no se observan diferencias en el número promedio de audiencias antes de la Salida Beneficiosa, sin embargo, las mayores alzas son en Araucanía y Aysén y sólo en la región de Coquimbo se observa una baja importante.

Gráfico 7: Número de Audiencias Promedio antes de Salida beneficiosa por tipo de Defensor.



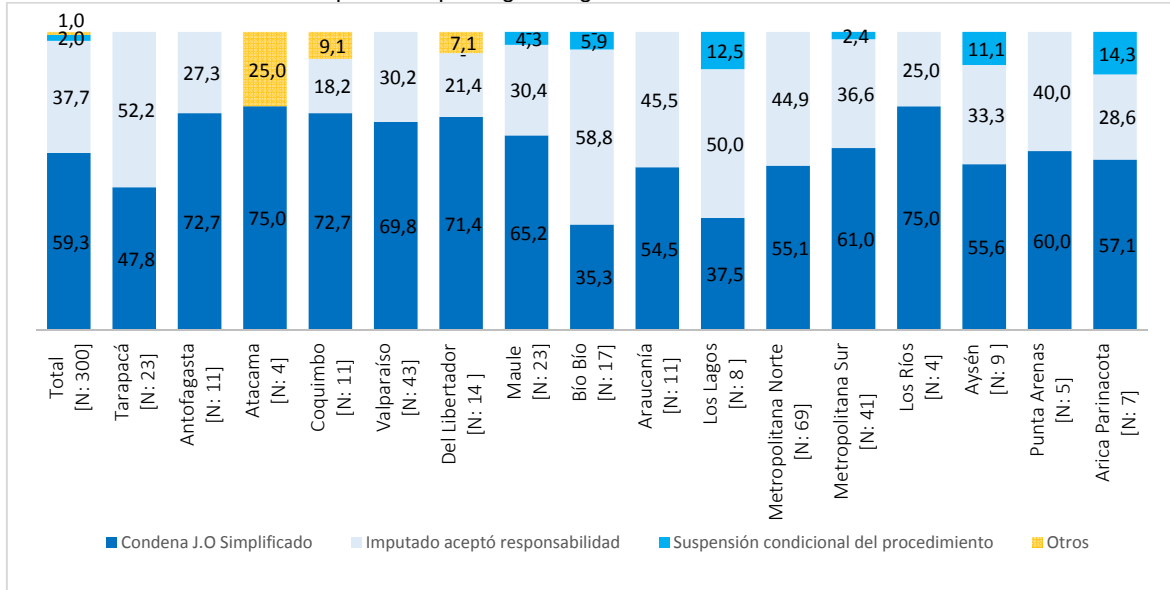
Base Medición 2017-1 = 1222
 Base Medición 2017-2 = 2385



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

El promedio de audiencias antes de la salida beneficiosa en general se mantiene en esta medición. La mayor brecha alcanza sólo 0,3 puntos porcentuales en aquellas del tipo Licitadas.

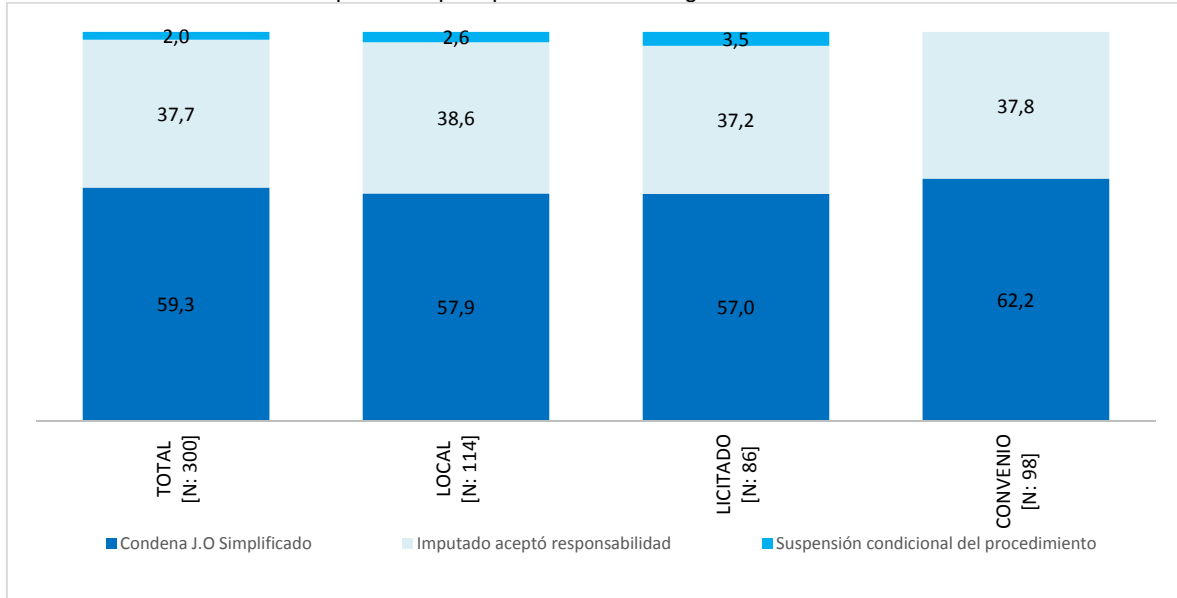
Gráfico 8: Causales de no cumplimiento por región según Inconsistencias con Manual



Base No Cumple Medición 2017-2 = 300

Con excepción de las regiones de Tarapacá, Bío Bío y Los Lagos, la tendencia de los no cumplimientos se atribuye mayoritariamente a Condena en juicio oral simplificado. En los casos de las regiones antes señaladas existe un mayor porcentaje de no cumplimiento asociado a la aceptación de responsabilidad por parte del imputado.

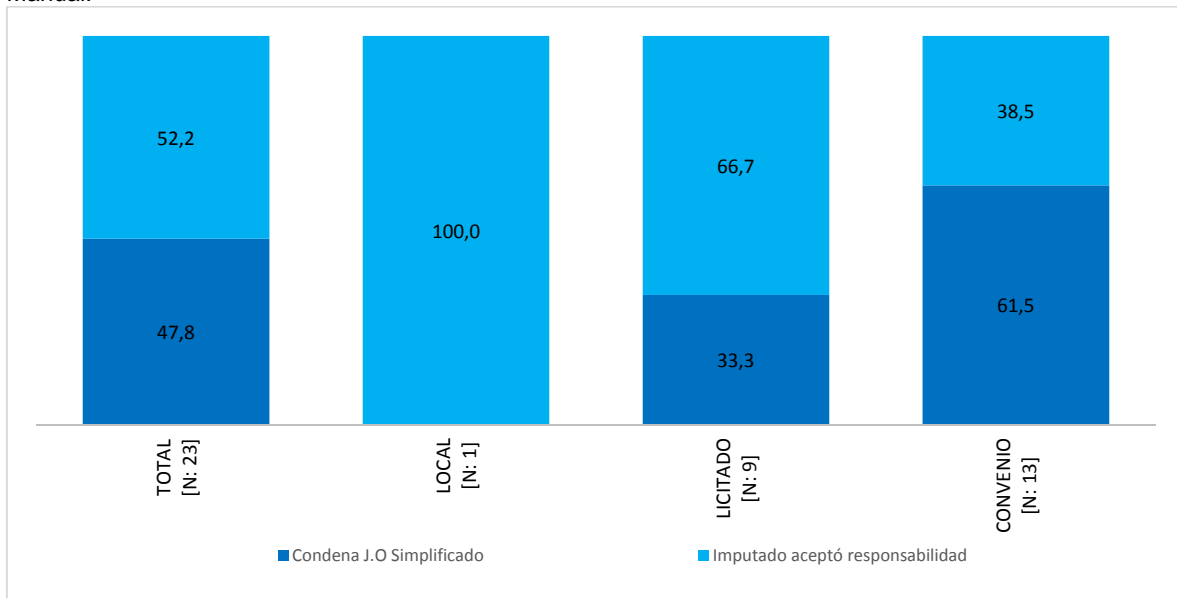
Gráfico 9: Causales de no cumplimiento por tipo de defensor según inconsistencia con Manual.



Base No Cuple Medición 2017-2 = 300

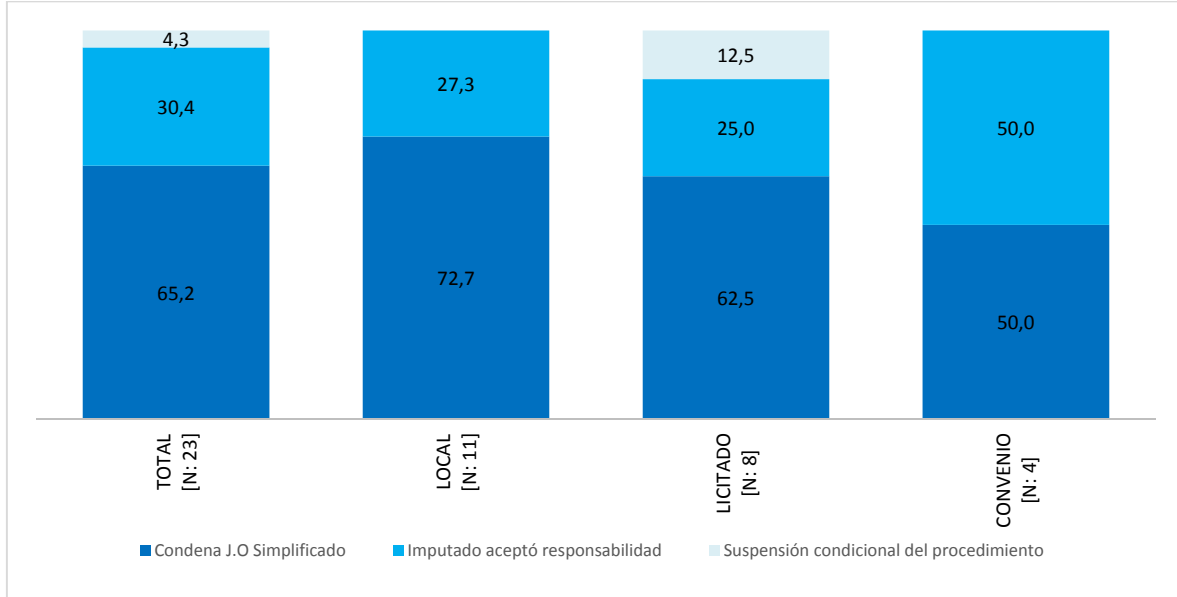
No se distingue una diferencia significativa entre los tipos de defensor ante las causales de no cumplimiento, el análisis por tipo de defensor a nivel agregado del total de no cumplimientos mantiene la tendencia general, que concentra como principal causal la Condena en juicio oral simplificado.

Gráfico 10: Causales de no cumplimiento por tipo de defensor región de Tarapacá según inconsistencias con Manual.



Base No Cumple Medición 2017-2 = 23

Gráfico 11: Causales de no cumplimiento por tipo de defensor región del Maule según inconsistencias con Manual.



Base No Cumple Medición 2017-2 = 23

Pese a lo descrito anteriormente, en las regiones que poseen una mayor proporción de no cumplimientos (Tarapacá y Maule), se puede observar que, en el caso de Tarapacá, los no cumplimientos en los que incurren los defensores Licitados son mayormente asociados a que el imputado aceptó responsabilidad, en contraparte, los defensores de Convenio se encuentran más en línea con el patrón de la medición global en los casos de no cumplimiento, es decir, sus no conformidades se asocian principalmente a Condena en juicio oral simplificado

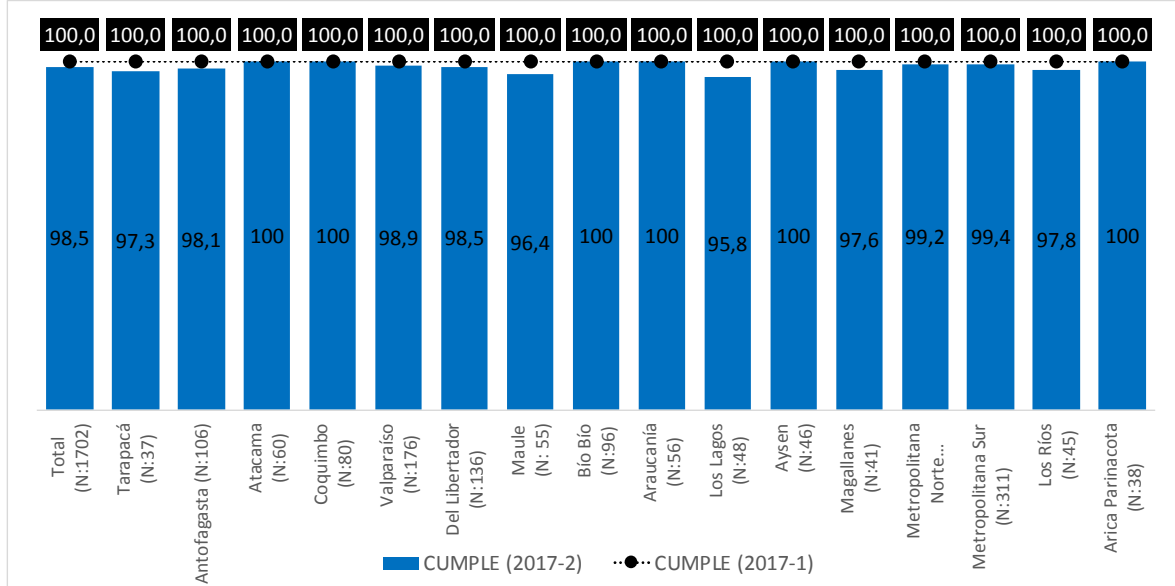
En el caso de Maule, las causales de no cumplimiento se encuentran en línea con el resultado global de la medición, sin embargo, la no conformidad asociada a Condena en juicio oral simplificado es más acentuada en esta región, principalmente en defensores Locales y Licitados.

6.1.2 Resultados Indicador Variable V2 “Salida beneficiosa en simplificado No acepta responsabilidad”

El presente indicador alude al *Porcentaje de casos con salida beneficiosa en simplificado en que el imputado (delitos) no acepta responsabilidad en los hechos.*

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos, a partir de la auditoría de este indicador tanto a nivel total como por cada Defensoría Regional y por tipo de Defensor.

Gráfico 12: Nivel de Cumplimiento Salida beneficiosa en simplificado No acepta responsabilidad por región.

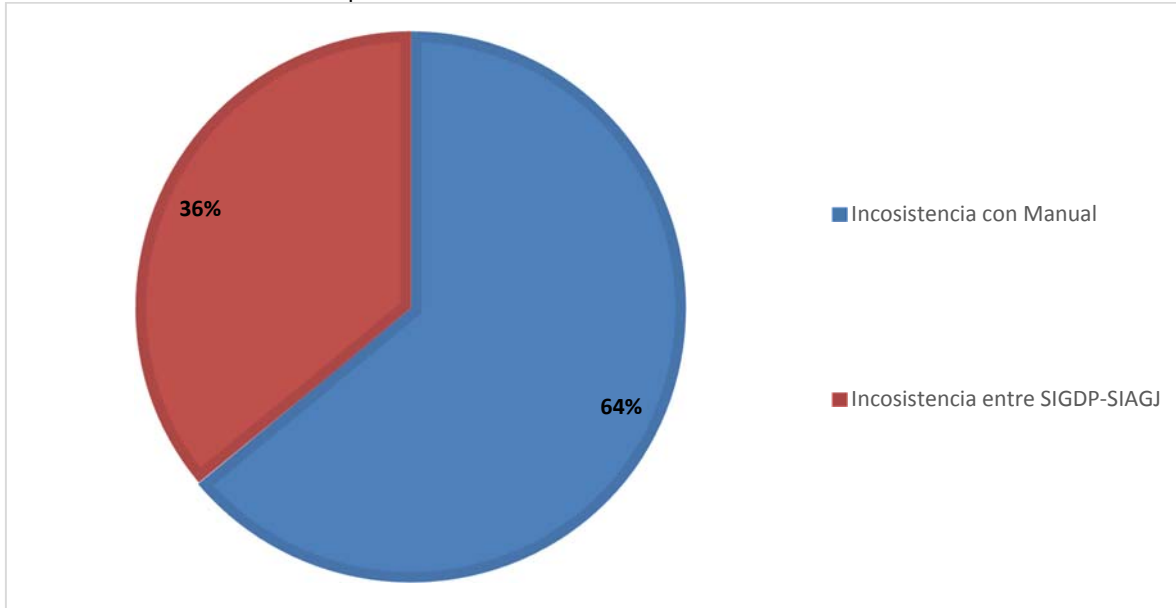


Base Medición 2017-1 = 1.314.
Base Medición 2017-2 = 1.702

En términos generales en la segunda medición de 2017, se observa una caída en los niveles de cumplimiento del indicador en la mayoría de las regiones, especialmente en el Maule y Los Lagos.

Las regiones de Atacama, Coquimbo, Biobío, Araucanía, Aysén y Arica Parinacota mantienen el nivel de cumplimiento en 100% para esta segunda medición.

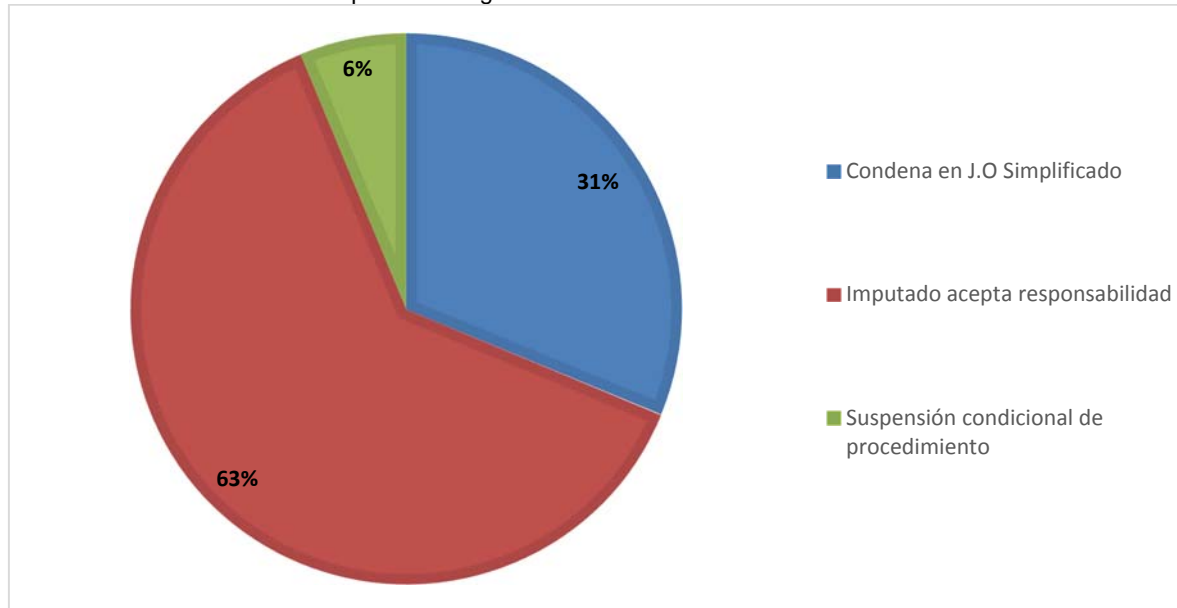
Gráfico 13: Causales de no cumplimiento General



Base No Cumple Medición 2017-2 = 25

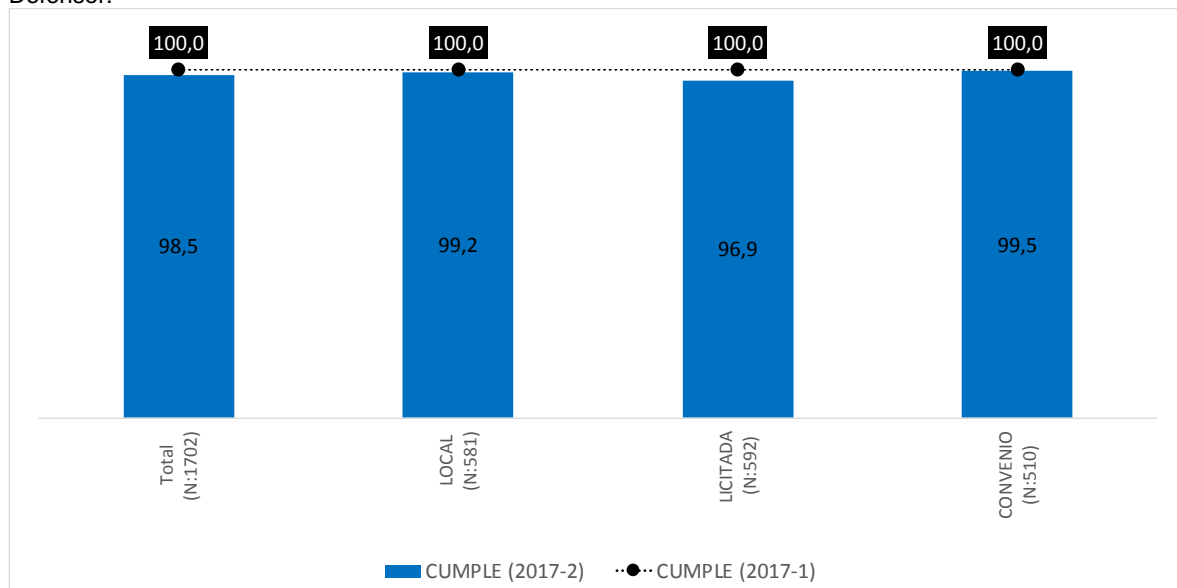
Pese al alto cumplimiento que muestra este indicador, los casos de no cumplimiento (25 casos) se atribuyen principalmente a inconsistencias con el manual, donde se identifican 16 casos en los cuales se deben a que el *Imputado aceptó la responsabilidad* (63%), seguido a que la *Condena en J.O simplificado* (31%) y finalmente a la *Suspensión condicional del procedimiento* (6%), como se detalla a continuación.

Gráfico 14: Causales de no cumplimiento según inconsistencias con Manual.



Base No Cumple Medición 2017-2 según Manual = 16

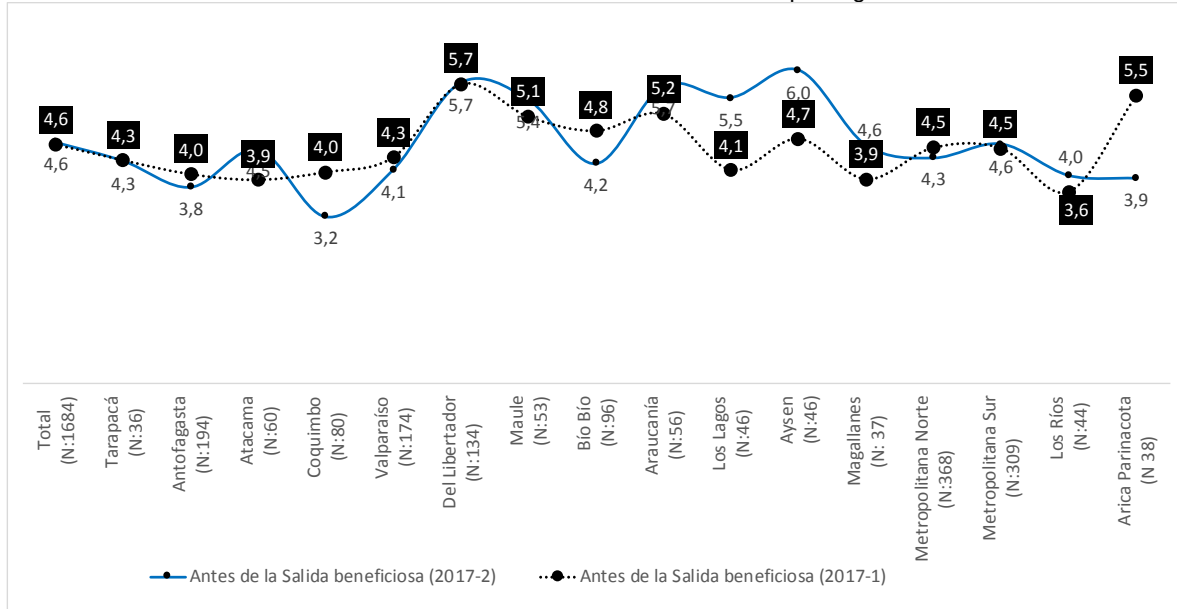
Gráfico 15: Nivel de Cumplimiento Salida beneficiosa en simplificado No acepta responsabilidad tipo de Defensor.



Base Medición 2017-1 = 1.314.
Base Medición 2017-2 = 1.702

En esta segunda medición se observan caídas en el nivel de cumplimiento de este indicador para todos los tipos de Defensorías, y la mayor de ellas corresponde a aquellas Licitadas.

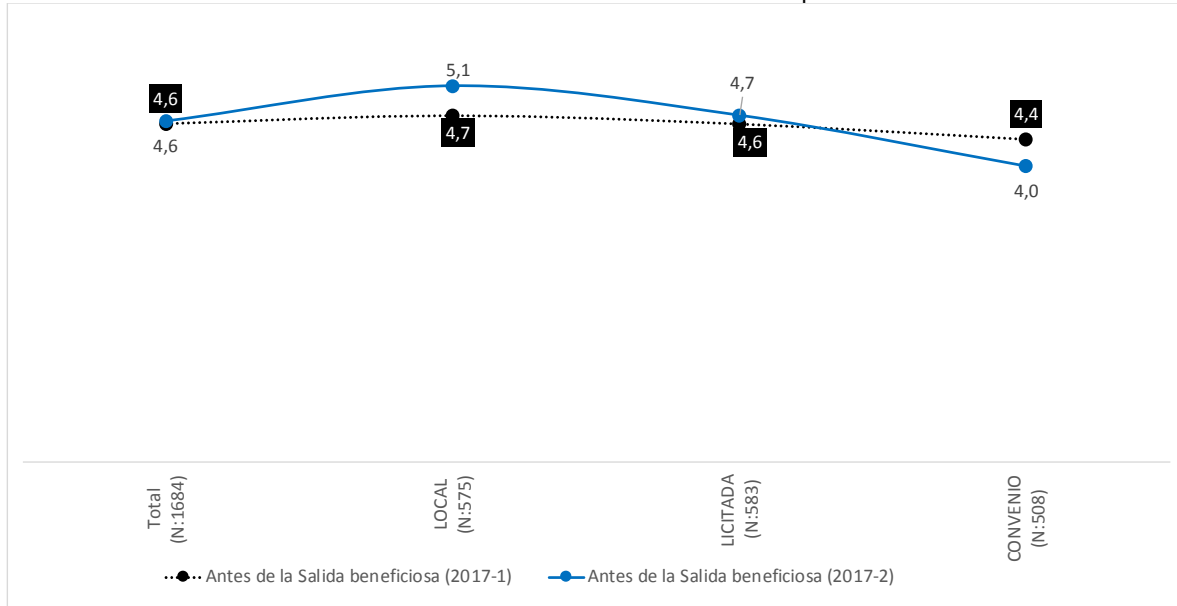
Gráfico 16: Número de Audiencias Promedio antes de Salida beneficiosa por región.



Base Medición 2017-1 = 1.314.
Base Medición 2017-2 = 1.684

A nivel total se no se observan diferencias en el número promedio de audiencias antes de la Salida Beneficiosa, sin embargo, las mayores alzas son en las regiones de Los Lagos, Aysén. La caída más importante se produce en la Arica Parinacota.

Gráfico 17: Número de Audiencias Promedio antes de Salida beneficiosa tipo de defensor.



Base Medición 2017-1 = 1.314.

Base Medición 2017-2 = 1.684

No se observan diferencias en el número promedio de audiencias a nivel total ni por tipo de Defensoría.

El análisis de los indicadores V1 y V2 nos muestra una alta tasa de cumplimiento en lo que se refiere a la No aceptación de responsabilidad en la audiencia del art 395 CCP, donde casi el 100% de los imputados no admiten responsabilidad, derivando la causa a una segunda etapa de juicio oral, previa preparación de éste.

Sin embargo, luego se aprecia un alto porcentaje de admisión de responsabilidad, con la consiguiente condena, actuación que ocurre en la audiencia de juicio oral simplificado, es decir, en aquella audiencia donde debe desarrollarse el juicio oral contradictorio, en vez de lo cual, los imputados admiten responsabilidad, resultando condenados.

Sabido es que la aceptación de responsabilidad implica una “rebaja” de la condena que se propone, la que muchas veces se da por cumplida. No obstante, este aparente resultado favorable, lo cierto es que no se ejerce la actividad de defensa que la DPP exige a sus defensores.

Lo anterior ocurre a menudo, tratándose de audiencias de control de detención producto de órdenes de detención judicial decretadas ante la incomparecencia del imputado a la audiencia de juicio oral simplificado.

Resulta llamativo que los Defensores consideren una salida favorable la condena del imputado por admisión de responsabilidad, aun cuando ésta sea a una pena menor a la solicitada en el requerimiento presentado, ya que la normativa interna de la DPP es clara y taxativa, en cuanto a que, tratándose de procedimiento simplificado, cualquier condena se considera resultado desfavorable, más aún si ésta proviene de una admisión de responsabilidad, es decir, renunciando al juicio oral.

Por su parte, si bien los casos son pocos, también la salida alternativa de suspensión condicional del procedimiento constituye una forma de término desfavorable, lo cual puede ser confuso ya que, atendido el caso particular, puede resultar una mejor opción que la de ir a juicio oral.

6.1.3 Resultados Indicador Variable V3 “Resultado favorable en procedimiento abreviado”

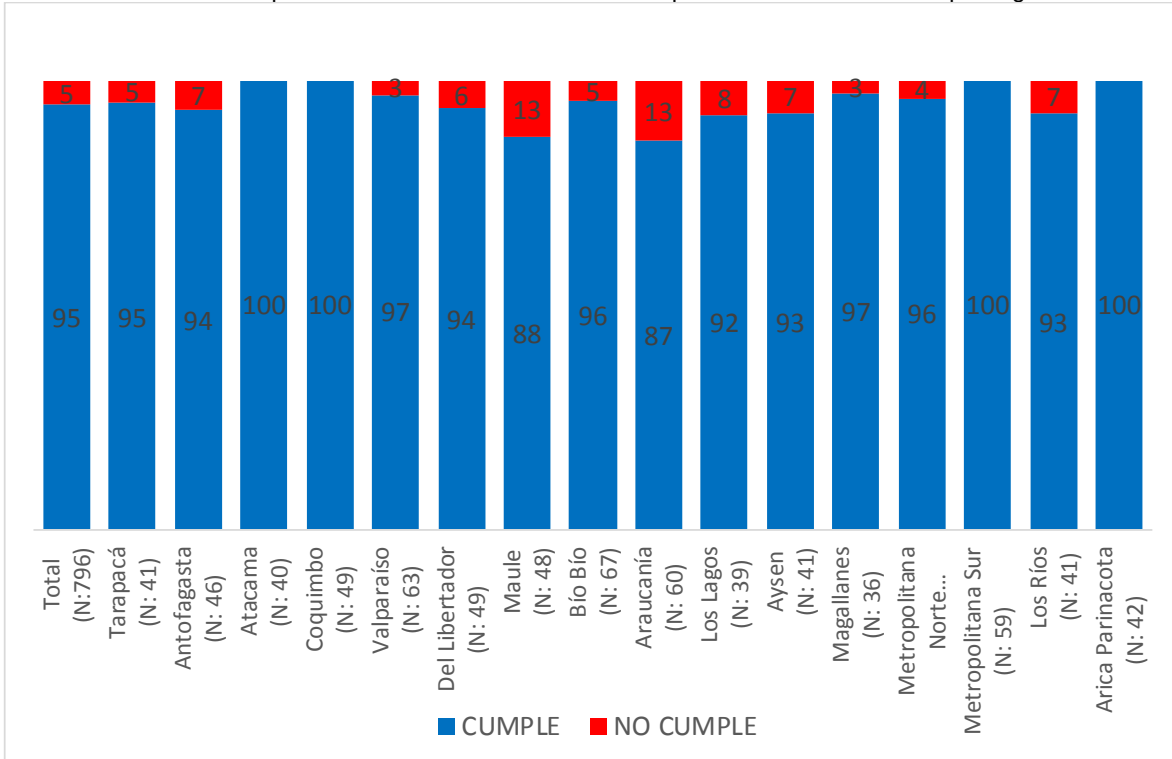
Para el análisis de los indicadores V3 y V6 del presente informe, se describen como el *Porcentaje de términos en juicio oral (V6) y procedimiento abreviado (V3) con absolución o condena más favorable a la solicitada por Ministerio Público.*

Entendiendo que, en el caso de Procedimiento Abreviado se entiende por Favorable, si es menor en dos grados a la condena solicitada por el Ministerio Público. En el caso de ser menor en un grado, se entiende como Favorable solo si la pena que se me impone en la audiencia de lectura de sentencia es de carácter no privativo en su cumplimiento.

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos, a partir de la auditoría de este indicador a nivel total. No se presentan resultados por tipo de Defensor, por encontrarse vacía esta variable en la Base de datos proporcionada por la DPP.

Tampoco se presentan datos comparativos con la medición 2017-1 porque en esta segunda medición se han cambiado los criterios de auditoría, desde una mirada global del indicador a una mirada de cumplimiento por delitos uno a uno dentro de una misma causa.

Gráfico 18: Nivel de Cumplimiento V3 "Resultado favorable en procedimiento abreviado" por región.



Base Medición 2017-2 = 796

En general se observa un nivel de cumplimiento por sobre el 87% en todas las regiones.

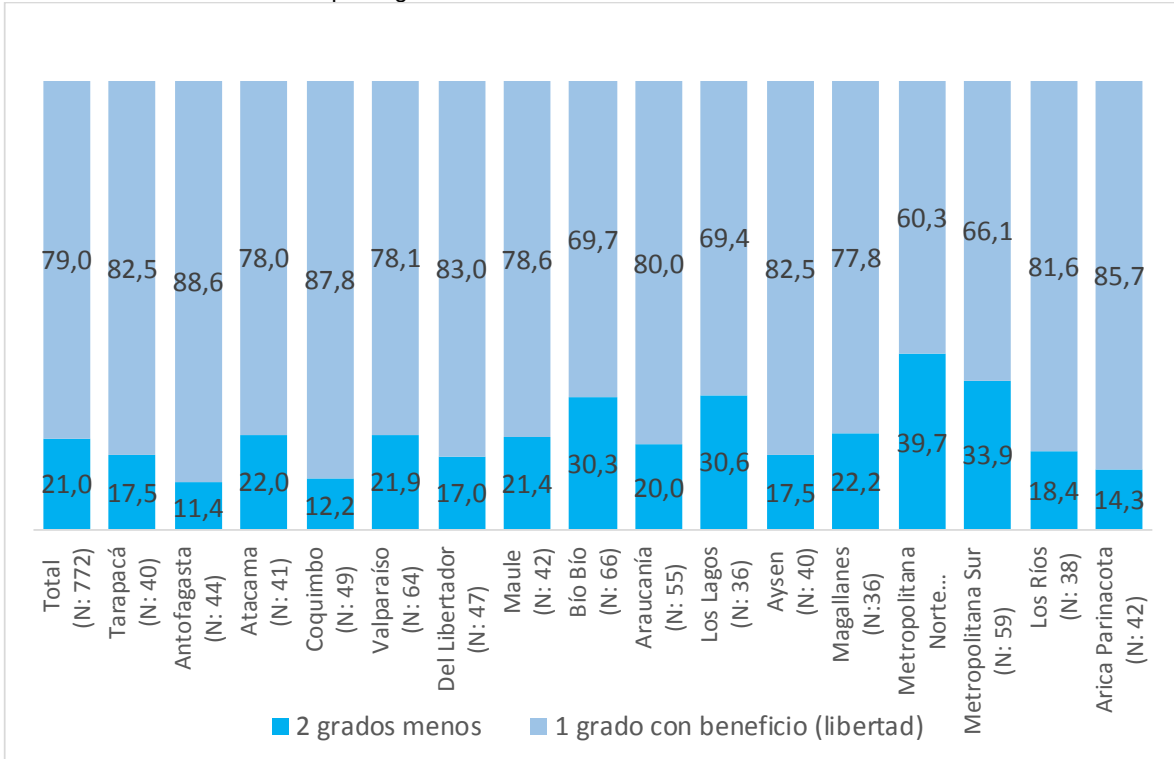
Destacan Atacama, Coquimbo, DMRN y Arica Parinacota con una 100% de cumplimiento.

Las regiones de menor nivel de cumplimiento -por debajo del 90%- corresponde a Araucanía y Maule.

Es importante mencionar, que la causal de todos los casos de no cumplimiento es atribuida a inconsistencias según lo establecido en el manual, más específicamente, a que la pena es igual a la solicitada por el ministerio público, lo cual, es transversal a todas las regiones que incurrieron en no cumplimiento.

Pese a que el indicador se sitúa sobre el 95% de cumplimiento, es importante no desestimar los casos de no cumplimiento dado que el volumen de ellos está constituido de 40 casos para la muestra seleccionada.

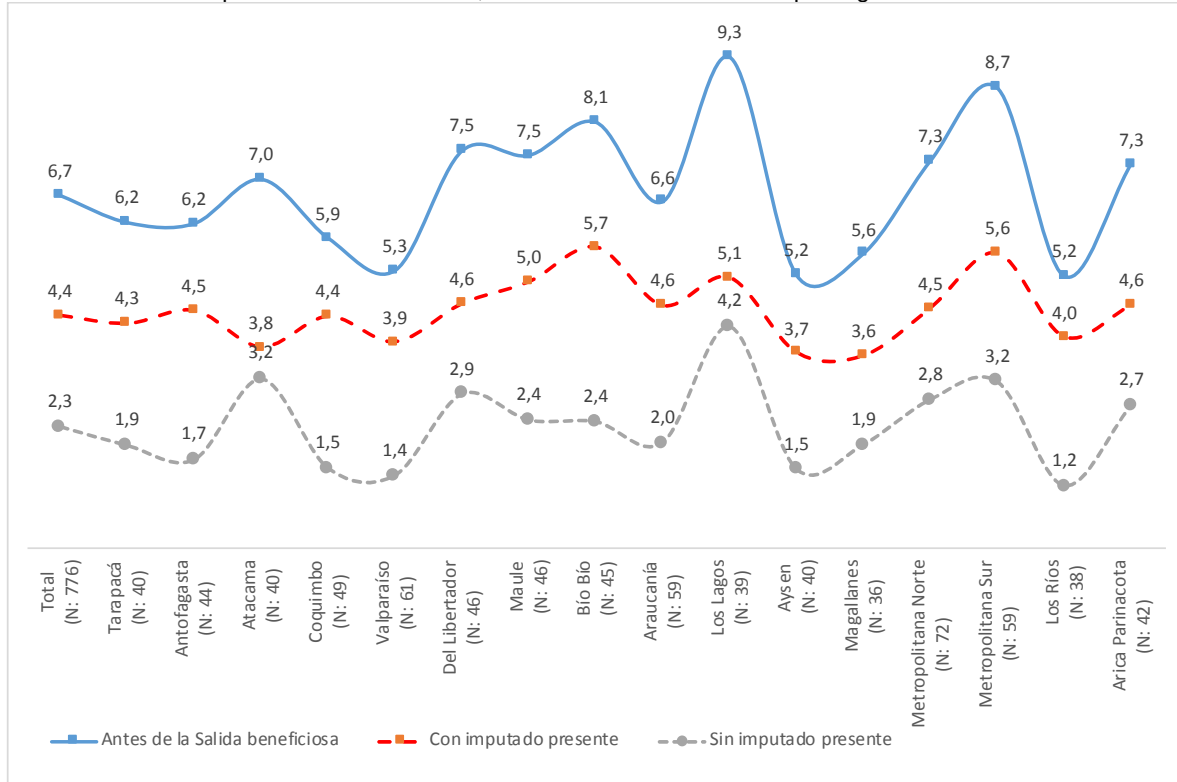
Gráfico 19: Salida Beneficiosa por región.



Base CUMPLE Medición 2017-2 = 772

El tipo de salida beneficiosa en la mayoría de las regiones corresponde a “1 grado menos con beneficio” (libertad). Sólo en la Región Metropolitana Norte se observa un mayor peso relativo en la salida beneficiosa de “2 grados menos”.

Gráfico 20: Número promedio de audiencias, antes de Salida Beneficiosa por región.



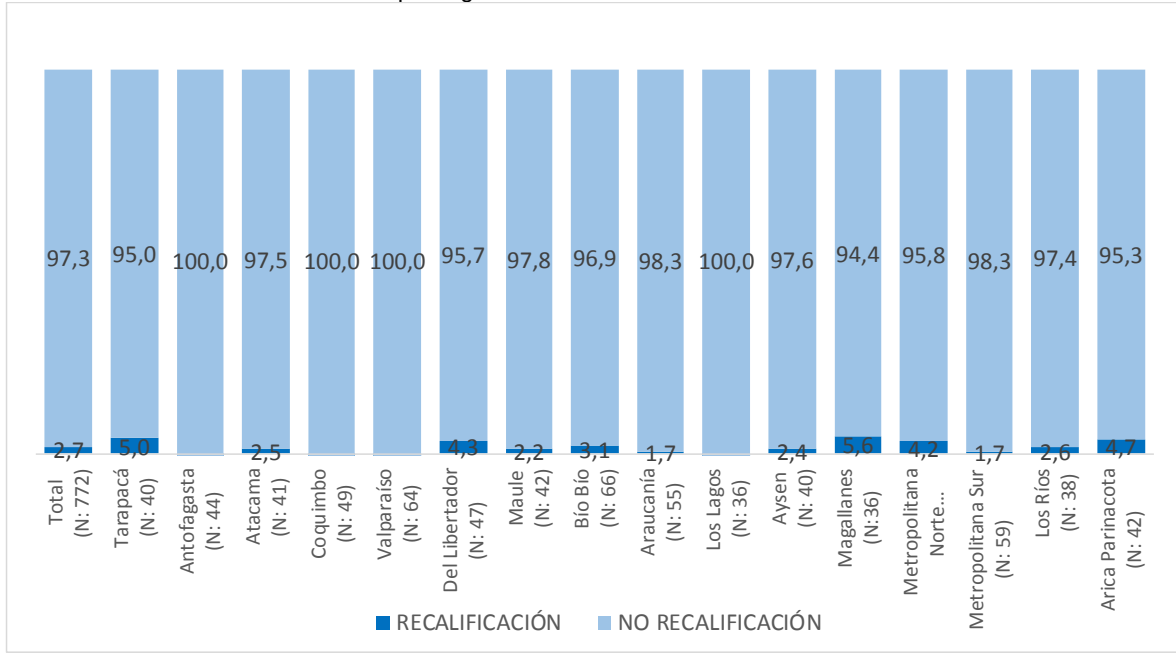
Base CUMPLE Medición 2017-2 = 776

A nivel total el número promedio de audiencias alcanza casi las 7.

Destacan sobre el promedio total, las regiones de Los Lagos y DMRS que llegan a las 9 audiencias en total.

En las regiones de Atacama, Los Lagos y DMRS se observan las mayores diferencias entre audiencias total y aquellas con imputado presente.

Gráfico 21: Recalificación de Delitos por región.



Base CUMPLE Medición 2017-2 = 772

A nivel general, se observa un muy bajo porcentaje de recalificación de los delitos.

Las regiones de Tarapacá y Magallanes superan el 5%.

En las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, y Los Lagos no hay recalificaciones.

6.1.4 Resultados Indicador Variable V6 “Resultado favorable en juicio oral ordinario”

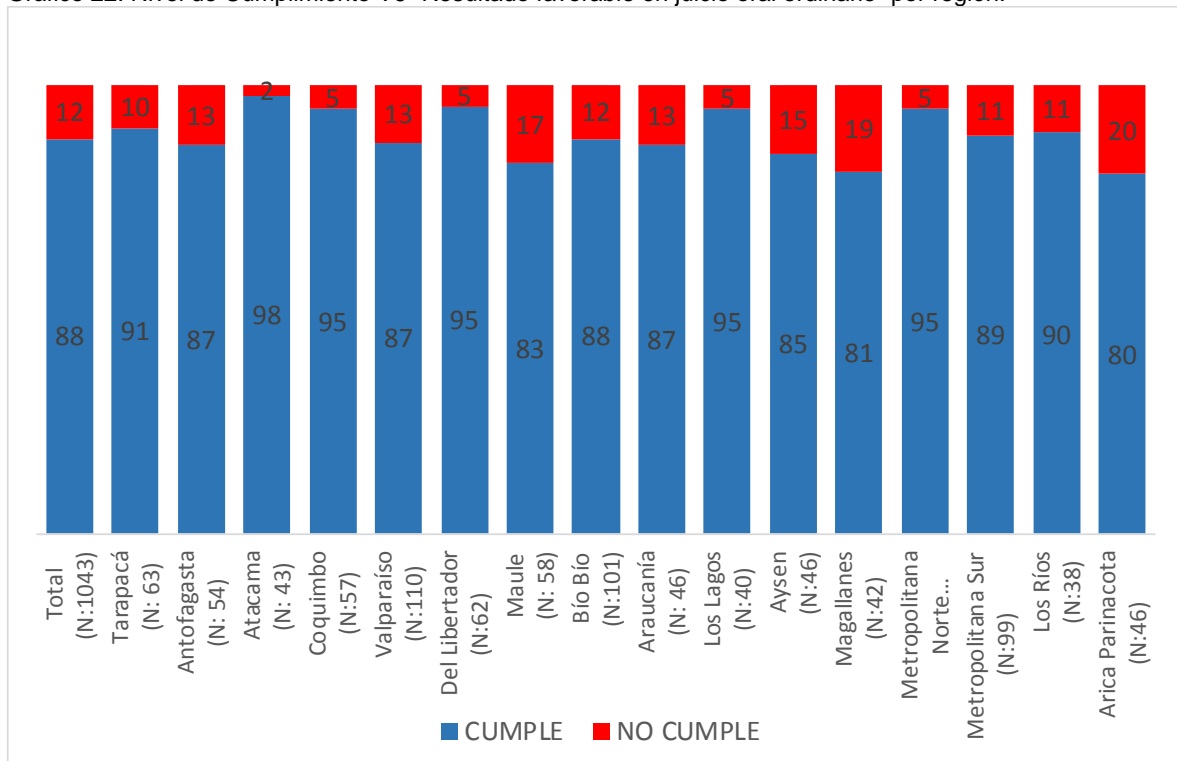
Para el análisis del indicador V6 del presente informe, se describe como el *Porcentaje de términos en juicio oral con absolución o condena más favorable a la solicitada por Ministerio Público.*

Entendiendo que, en el caso de Juicio Oral, se entiende por Favorable, si el resultado obtenido en la lectura de sentencia es Absolución o Condena menor en al menos un grado a la solicitada por el Ministerio Público.

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos, a partir de la auditoría de este indicador a nivel total. No se presentan resultados por tipo de Defensor, por encontrarse vacía esta variable en la Base de datos proporcionada por la DPP, al igual que el indicador anterior (V3).

No se presentan datos comparativos con la medición 2017-1 por cambios en la metodología de auditoría en esta segunda medición.

Gráfico 22: Nivel de Cumplimiento V6 “Resultado favorable en juicio oral ordinario” por región.



Base Medición 2017-2 = 1043

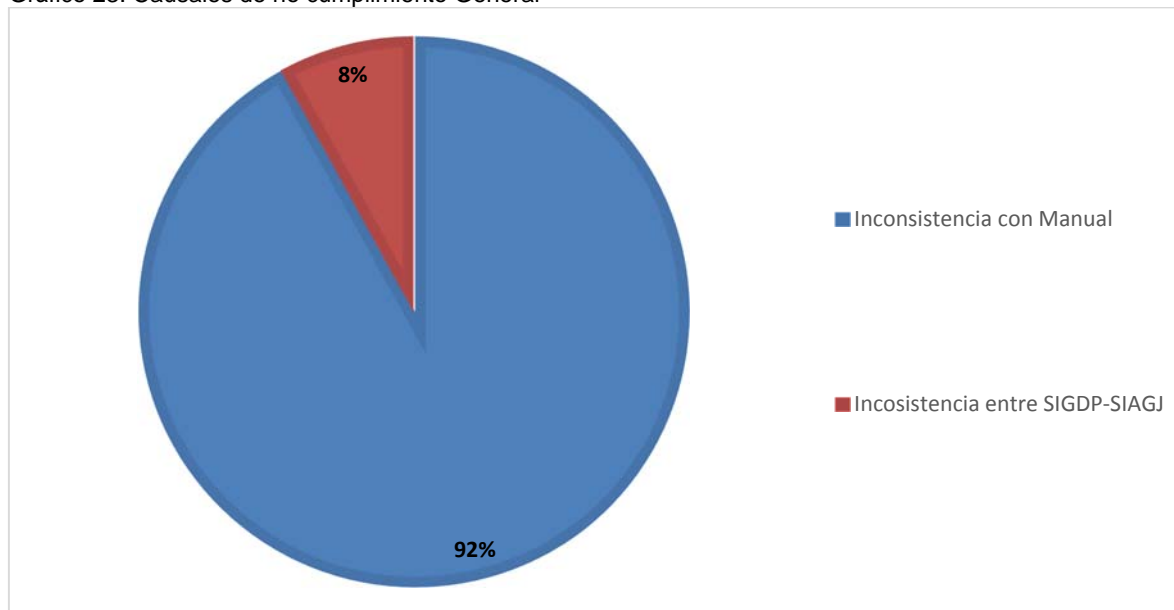
Se observa un nivel de cumplimiento en general, por sobre el 80% en todas las regiones.

Destacan Atacama, Del Libertador, Los Lagos y DMRN con niveles de cumplimiento sobre el 95%.

Las regiones de Maule y Magallanes obtienen los menores niveles de cumplimiento en este indicador.

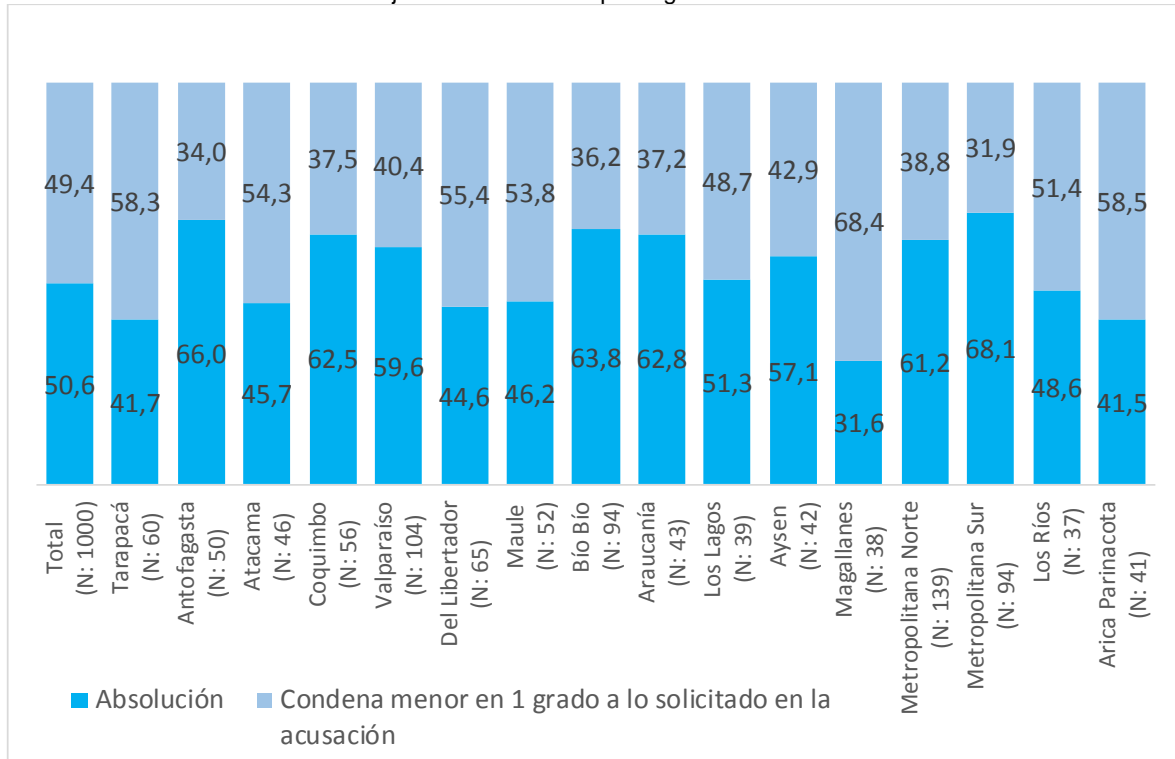
Los casos de no cumplimiento ascienden a 125 . Las causales de no cumplimiento se remiten mayoritariamente a inconsistencias con los parámetros del Manual, dichos incumplimientos se atribuyen exclusivamente a que la pena es la *Misma a la solicitada por el ministerio público*, lo cual, es más acentuado para este indicador considerando una muestra mayor que al V3.

Gráfico 23: Causales de no cumplimiento General



Base No Cumple Medición 2017-2 según Manual = 125

Gráfico 24: Resultado Favorable en juicio oral ordinario por región.

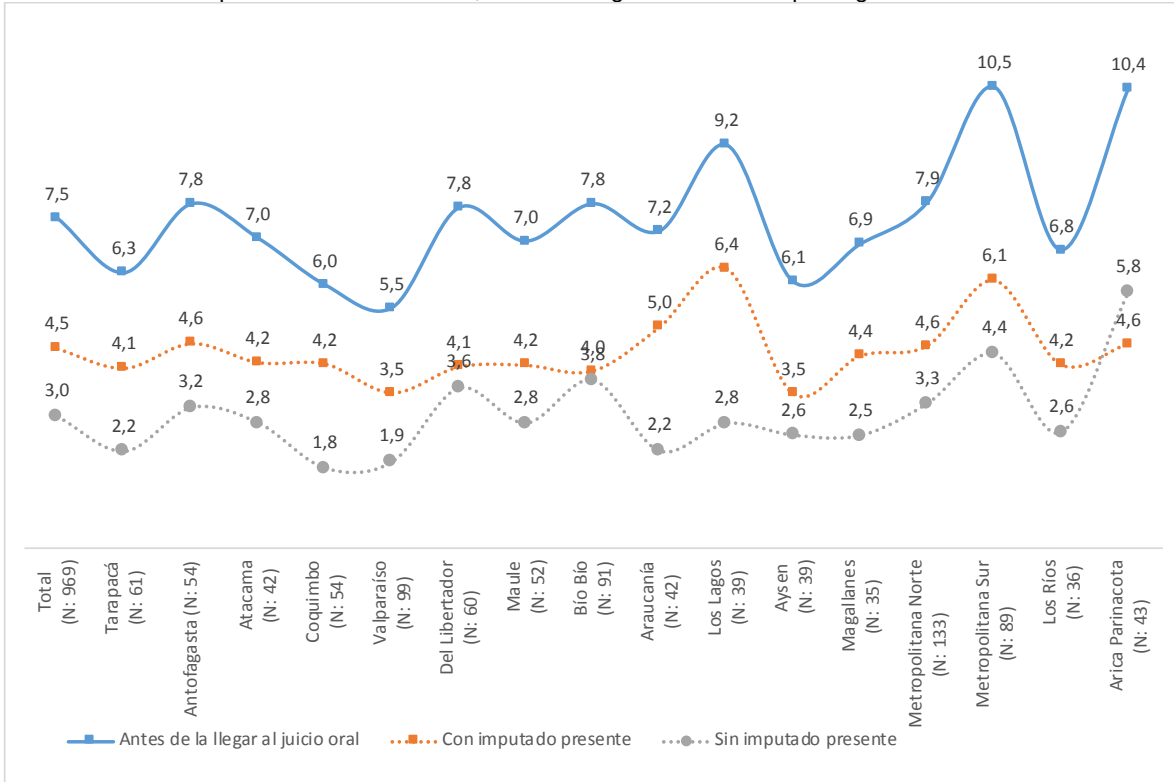


Base CUMPLE Medición 2017-2 = 1000

Se observa en general que el Resultado Favorable en Juicio Oral Ordinario, corresponde principalmente a la “Absolución”, salvo la región de Aysén donde corresponde a “Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación”

Las regiones que obtienen más absoluciones corresponden a Antofagasta y DMRS.

Gráfico 25: Número promedio de audiencias, antes de llegar a Juicio Oral por región.



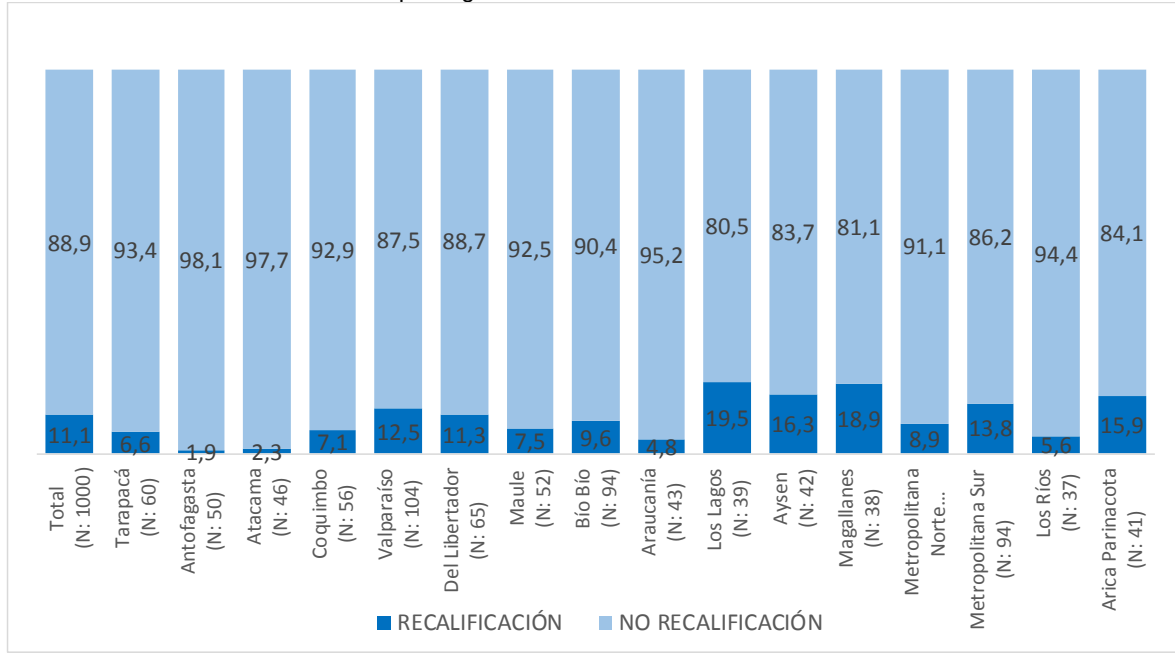
Base CUMPLE Medición 2017-2 = 969

A nivel total el número promedio de audiencias alcanza casi las 7,5.

Destacan sobre el promedio total, las regiones de Los Lagos, DMRS y Arica Parinacota que están por sobre las 9 audiencias en total.

En las regiones de Los Lagos, DMRS y Arica Parinacota se observan las mayores diferencias entre audiencias total y aquellas con imputado presente.

Gráfico 26: Recalificación de Delitos por región.



Base CUMPLE Medición 2017-2 = 1000

A nivel total, se observa un 11% de recalificaciones de delitos.

Las regiones de Los Lagos, Aysén, Magallanes y Arica Parinacota superan el 15% de Recalificaciones.

Las regiones de Antofagasta y Atacama son aquellas que menos recalifican delitos en la medición actual.

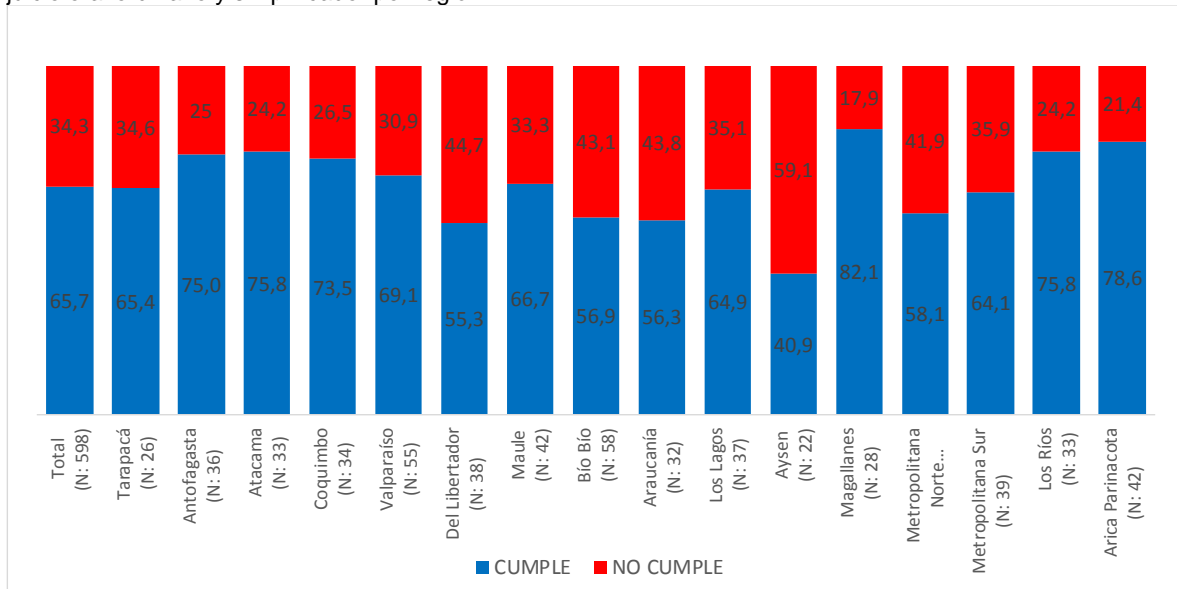
6.1.5 Resultados Indicador Variable V5 “Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado”

Este indicador dice relación con *Porcentaje de recursos de nulidad presentados por el defensor en contra de sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario o simplificado.*

Entendiendo que se considera Desfavorable una condena igual o mayor a la solicitada por el Ministerio Público.

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos, a partir de la auditoría de este indicador a nivel total y por tipo de Defensoría. Como hemos señalado anteriormente, no se presentan datos comparativos con la medición 2017-1 por cambios en los criterios de auditoría en la medición actual.

Gráfico 27: Nivel de Cumplimiento V5 “Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado” por región.

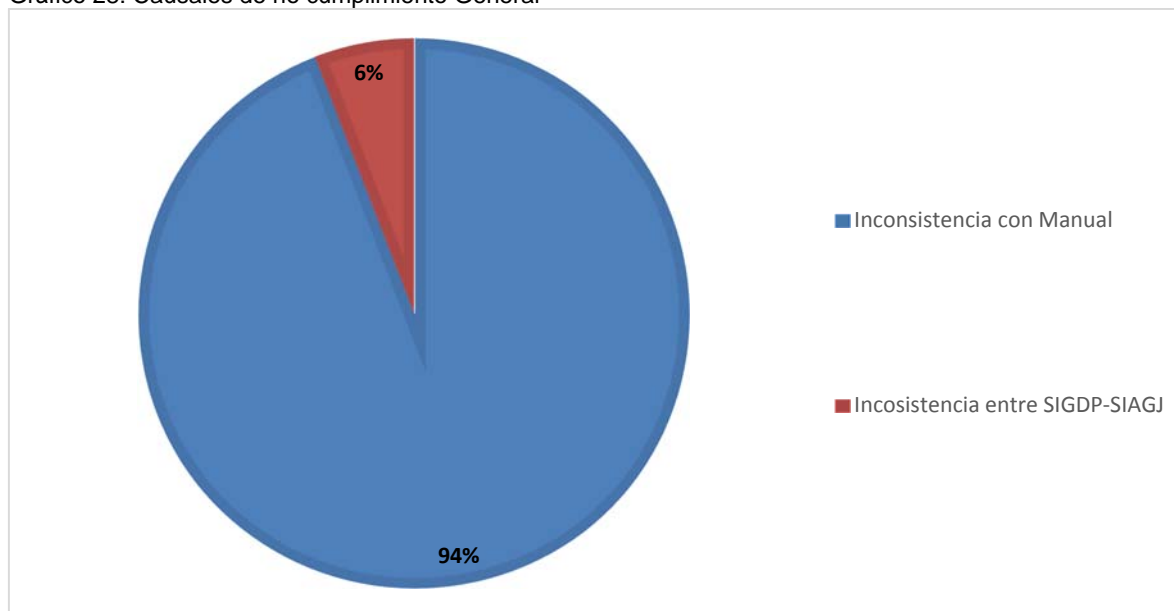


Base Medición 2017-2 = 598

Este es el indicador con menor nivel de cumplimiento de la auditoría. El mayor nivel de cumplimiento se observa en la región de Magallanes que es la única que supera el 80%. La región de Aysén es la que muestra el menor nivel de cumplimiento del indicador.

Para este indicador se registran 205 casos de no cumplimiento, de los cuales 193 consisten en inconsistencias con el manual, y 12 casos a inconsistencias de información entre SIGD y SIAGJ.

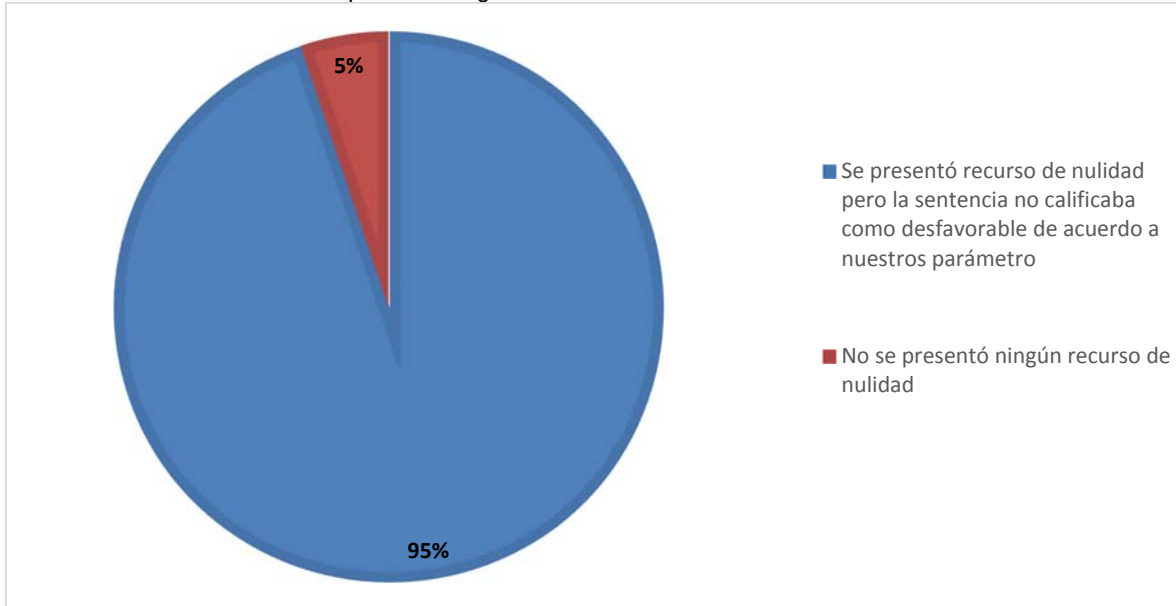
Gráfico 28: Causales de no cumplimiento General



Base Medición No cumplimiento 2017-2 = 215

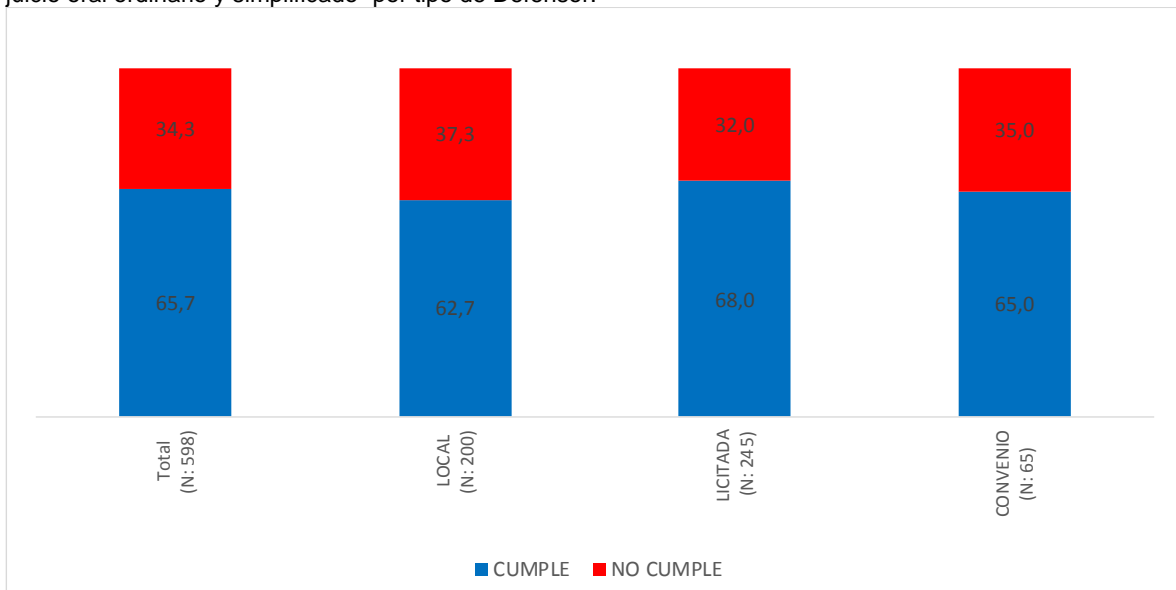
De las inconsistencias asociadas al manual (193) se identificaron 183 causas donde se *Presentó recurso de nulidad, pero la sentencia no calificaba como desfavorable* para los parámetros de evaluación. Así mismo, se identificaron 10 casos donde *No se presentó recurso de nulidad*.

Gráfico 29: Causales de no cumplimiento según inconsistencias con Manual.



Base Medición No cumplimiento 2017-2 por inconsistencia con manual = 193

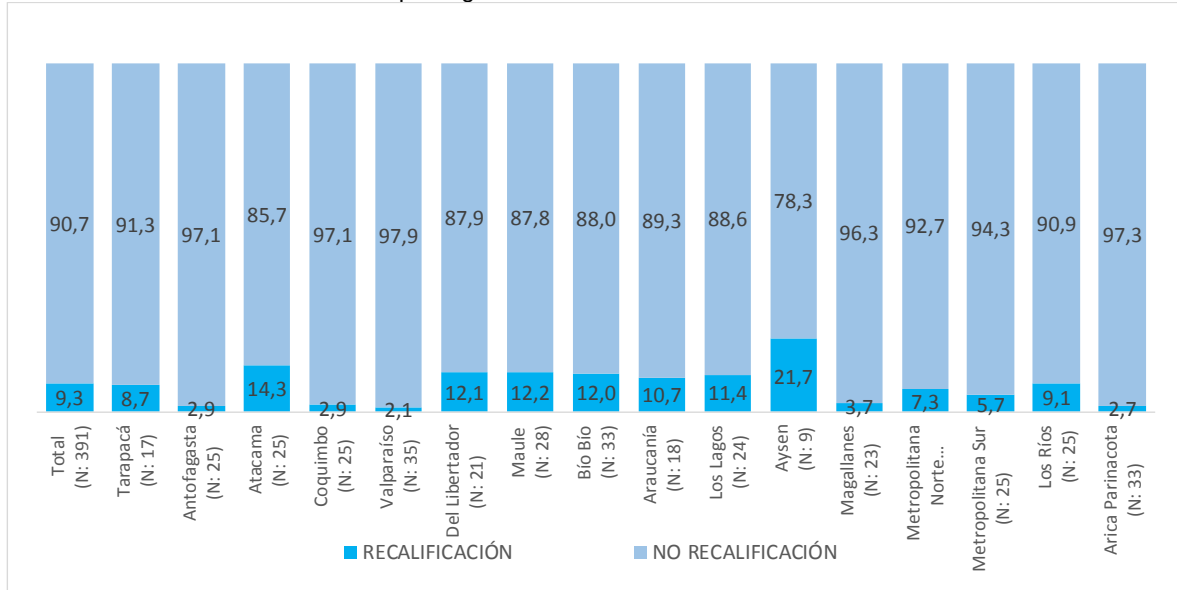
Gráfico 30: Nivel de Cumplimiento V5 “Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado” por tipo de Defensor.



Base Medición 2017-2 = 598

El mayor nivel de cumplimiento se observa en los defensores del tipo Licitado, en contraste, el menor nivel de cumplimiento corresponde a aquellos del tipo Local.

Gráfico 31: Recalificación de Delitos por región.



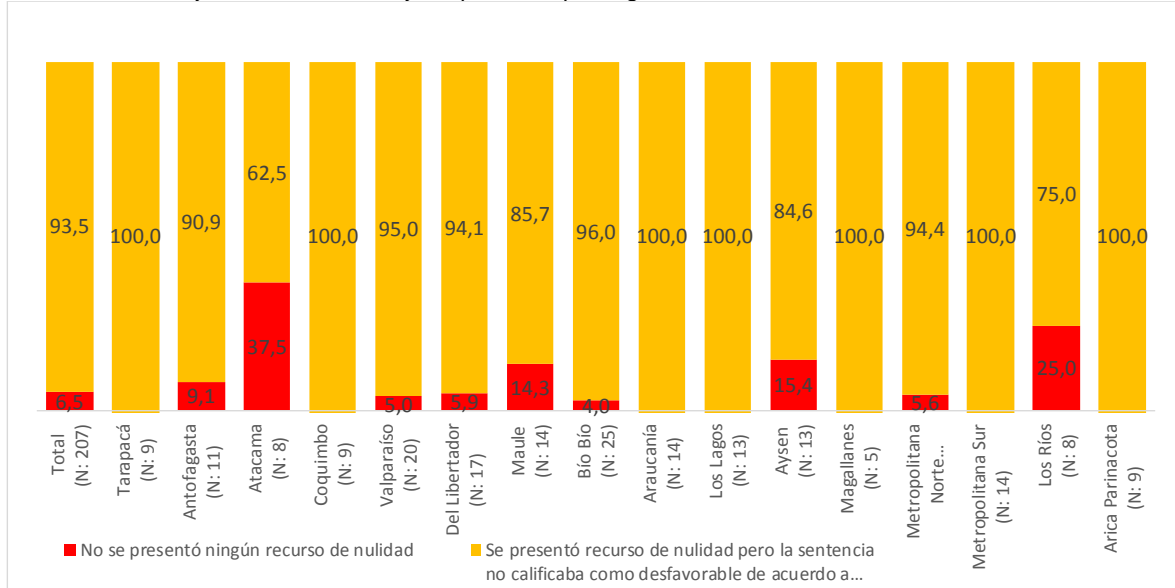
Base Medición CUMPLE 2017-2 = 391

A nivel general, se observa un muy bajo porcentaje de recalificación de los delitos.

La región de Aysén supera el 20% de recalificaciones.

Las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Magallanes y Arica Parinacota son las que menos recalifican delitos, no superado el 3%.

Gráfico 32: Razones de No Cumplimiento V5 "Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado" por región.

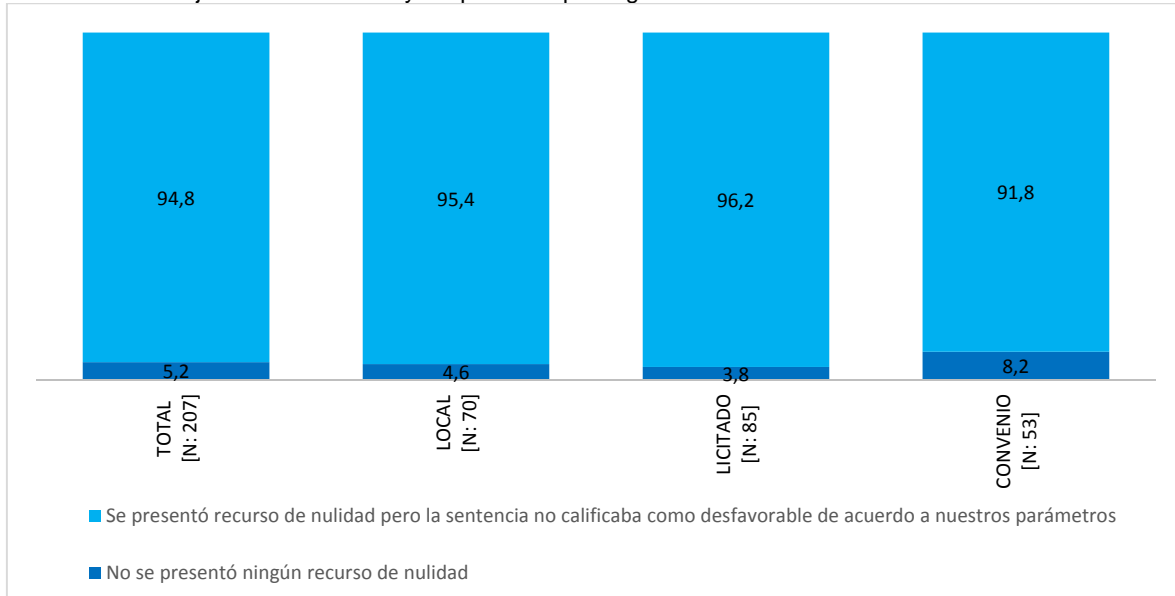


Base No Cumple Medición 2017-2 = 205

Respecto de las razones de No Cumplimiento del indicador, en general se debe a que *Se presentó recurso de nulidad, pero la sentencia no calificaba como desfavorable.*

La región de Atacama junto a Los Ríos, alcanzan el mayor porcentaje de Razones de No Cumplimiento relacionadas con la *No Presentación de ningún recurso de nulidad.*

Gráfico 33: Razones de No Cumplimiento V5 “Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado” por región.



Sin duda que la gran problemática para medir si los indicadores V3, V6 y V5 fueron cumplidos o incumplidos, se debe a que en numerosas causas existe multiplicidad de delitos por los cuales se presentó acusación, ya que la redacción del indicador en el Manual no distingue si el carácter de término favorable está tomado en relación del delito más grave, a la mayor pena solicitada, al bien jurídico afectado por el delito que se imputa u otro factor. De esta forma, ante acusaciones con más de 1 delito, no es posible indicar si hubo o no hubo cumplimiento del indicador, cuando respecto de uno hay absolución o rebaja en grado y en otro se condena a la misma pena solicitada en la acusación.

Esta misma situación ocurre tratándose del indicador V5 Recurso de nulidad presentado contra sentencias desfavorables, ya que de hecho ocurre que se absuelve por uno o más delitos y se condena por otro, ya que el recurso de nulidad, por norma general, de acogerse implica la nulidad de todo el juicio, donde en el nuevo juicio puede haber resultado aún más desfavorable en comparación al resultado del primer juicio.

Un punto que debe tomarse en consideración, son los casos de No Cumplimiento del indicador V5, al interponerse el recurso de nulidad contra sentencias condenatorias que no se consideran desfavorables de acuerdo a los parámetros dados por la DPP para la presente auditoría (condenas con rebaja en 1 o 2 grados a la pena solicitada en la acusación), específicamente por delitos de tráfico o microtráfico de drogas, los cuales son acogidos en sede de Corte, decretando la

absolución del imputado por no haberse presentado en el juicio el informe referido a la toxicidad de la droga. En estos casos entonces, está totalmente justificada la presentación del recurso ante una sentencia condenatoria “favorable”.

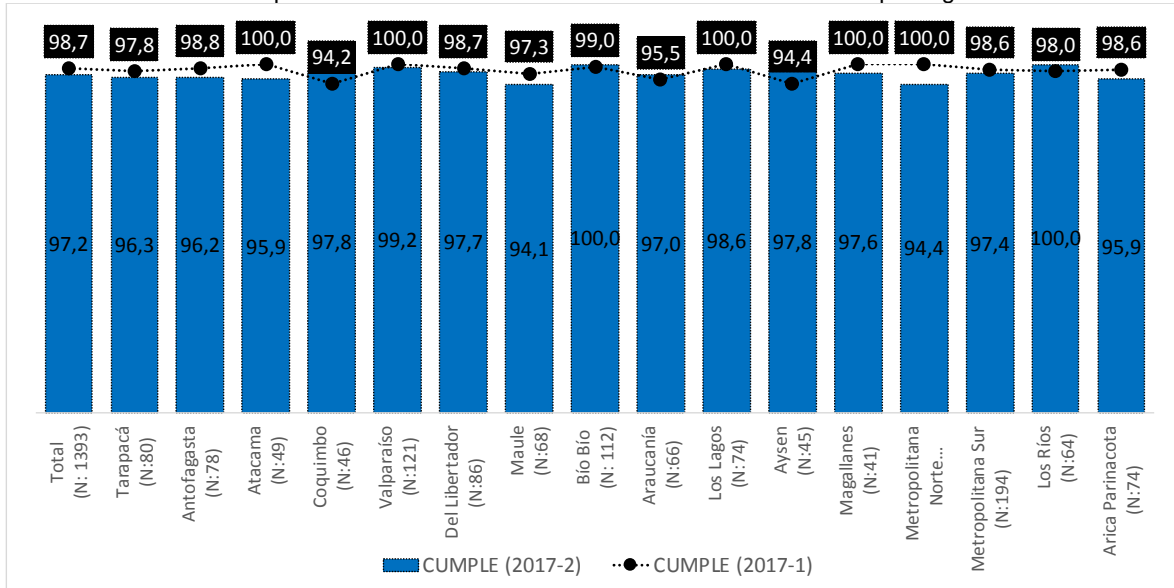
Creemos que la institución debe establecer criterios que permitan determinar cuándo una sentencia debe entenderse favorable ante multiplicidad de delitos imputados, sea ésta referida al bien jurídico cautelado, la pena concreta que se pide en la acusación, la pena abstracta prevista en la ley o el hecho de que determinado delito no permita la concesión de penas sustitutivas o bien que, por la situación personal del imputado, no pueda acceder a estas formas de cumplimiento alternativos a la privación de libertad.

6.1.6 Resultados Indicador Variable V4 “Revisión de prisión preventiva”.

El siguiente indicador alude al *Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con solicitud o audiencia de revisión de oficio de la medida cautelar dentro del plazo de 90 días.*

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos, a partir de la auditoría de este indicador tanto a nivel total como por cada Defensoría Regional y por tipo de Defensor.

Gráfico 34: Nivel de Cumplimiento Indicador V4: “Revisión de Prisión Preventiva”. por región.

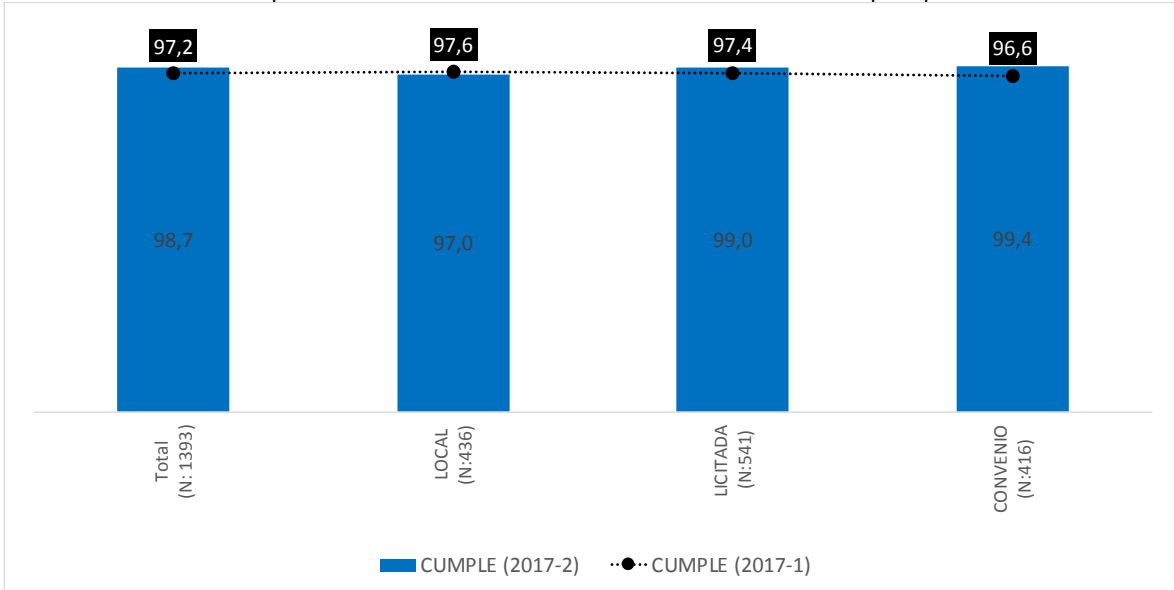


Base Medición 2017-1 = 1326
Base Medición 2017-2 = 1393

En general se observa un menor nivel de cumplimiento en este indicador en esta segunda medición, con excepción de las regiones de Coquimbo, Biobío, Araucanía, Aysén y Los Ríos.

Las mayores caídas en el nivel de cumplimiento se observan en las regiones de Atacama y Magallanes.

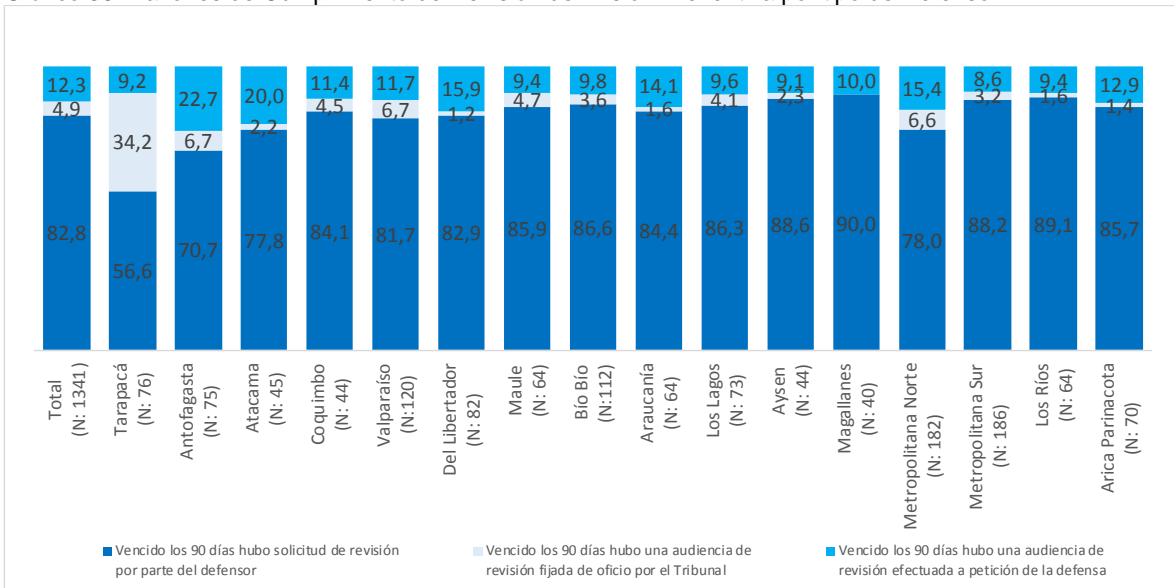
Gráfico 35: Nivel de Cumplimiento Indicador V4: "Revisión de Prisión Preventiva" por tipo de Defensor.



Base Medición 2017-1 = 1326
Base Medición 2017-2 = 1393

Respecto de la medición anterior, sólo en aquellas Defensorías de tipo Local se observa un mayor nivel de cumplimiento en este indicador

Gráfico 36: Razones de Cumplimiento de Revisión de Prisión Preventiva por tipo de Defensor.

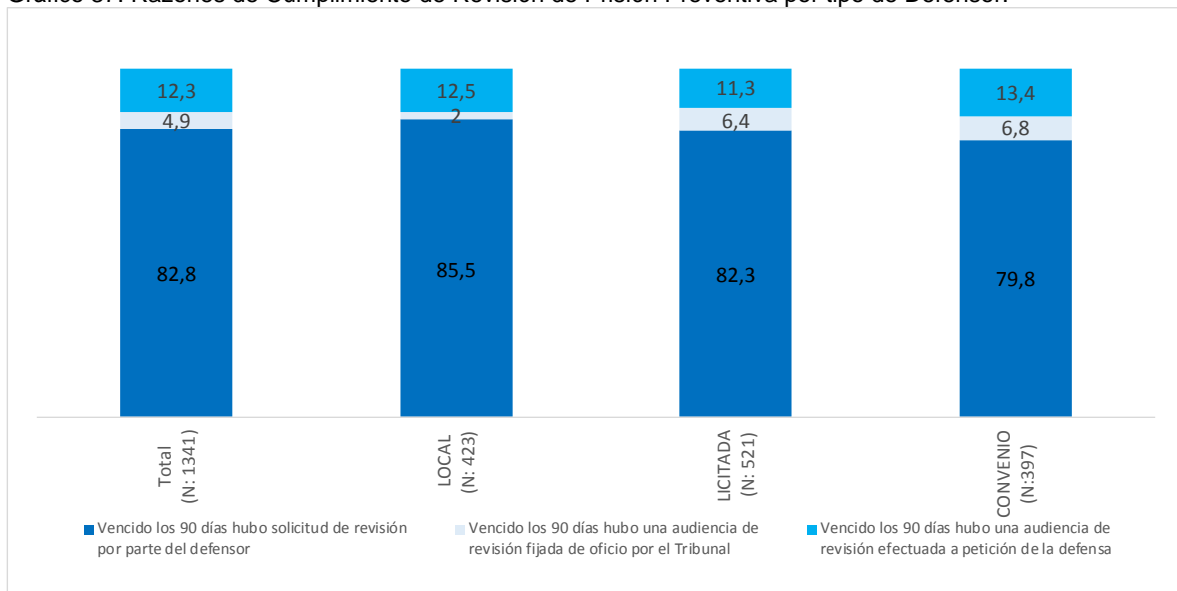


Base Cumple Medición 2017-2 = 1341

En esta segunda medición se modificó el criterio de auditoría en este indicador ya que se recogen las razones de Cumplimiento y principalmente se relacionan con que “Vencido los 90 días hubo una solicitud de revisión por parte del Defensor”.

Llama la atención que en el caso de la región de Tarapacá se da la particularidad que tiene un mayor peso relativo la razón de cumplimiento relacionada con que “Vencido los 90 días hubo una audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal”.

Gráfico 37: Razones de Cumplimiento de Revisión de Prisión Preventiva por tipo de Defensor.



Base Cumple Medición 2017-2 = 1341

Mayoritariamente las razones de Cumplimiento por tipo de Defensoría se relacionan con que “Vencido los 90 días hubo una solicitud de revisión por parte del Defensor”.

En el indicador V4 Revisión de prisión preventiva, pudimos verificar un serio problema con el “intervalo”, supuestamente de 90 días, ya que éste presenta inconsistencia con lo actuado en la causa.

No se puede extraer un factor común que nos indique a qué situación está asociado el inicio del intervalo, ya que, en estricto rigor, el primer día del intervalo debiese corresponder al día posterior a una solicitud de audiencia de revisión de PP o el día posterior a la audiencia donde se revisa la PP. Sin embargo, el primer o el último día del intervalo en muchas ocasiones, corresponde al día de la audiencia donde se genera la revisión la prisión preventiva, en otras muchas ocasiones, el intervalo que se auditó no era de 90 días, siendo incluso de menos de 30 días. Adicionalmente, se observa que la existencia de casos donde el intervalo es contado desde la

solicitud de audiencia y otros donde se comienza a contar desde la realización de la audiencia.

Otro punto relevante, tiene que ver con la solicitud de revisión de prisión preventiva, que especialmente en causas que llegan luego a juicio oral, no se solicita audiencia de revisión de PP, sino que se espera a la audiencia de preparación de juicio oral para que en ella sea revisada.

En general, se aprecia que se cumple con el indicador, es decir, se revisa periódicamente la privación de libertad del imputado.

Cabe destacar la Región de Tarapacá, donde teniendo en consideración el alto porcentaje de casos en que la audiencia de revisión de PP es fijada de oficio por el tribunal, debe tenerse presente las particularidades de esta región en lo que a tramitación judicial se refiere, ya que el tribunal es proactivo en fijar audiencias, controlar los plazos de investigación y otros, de modo tal que, ante una privación de libertad, es el mismo tribunal quien fija de oficio audiencias para revisar la situación cautelar, lo que implica que el Defensor no presente la solicitud de audiencia, ya que el tribunal es el que lo hace (situación similar a la ocurrida con la solicitud de apercibimiento de cierre de investigación)

Pese a que el Manual contempla que hay cumplimiento si efectivamente, dentro del intervalo de 90 días, hubo solicitud de audiencia o se realizó audiencia de revisión de PP fijada de oficio. Para efectos de esta medición, se incluyó adicionalmente como cumplimiento la realización de la audiencia de revisión de PP solicitada por el Defensor dentro del intervalo. Este criterio fue acordado mutuamente con la DPP.

6.2 Principales Hallazgos

A raíz de los resultados obtenidos en la presente auditoría es posible definir hitos de relevancia subyacentes a cada indicador que constituyen un foco de trabajo para las no conformidades. A continuación, se detallan los principales hallazgos para los indicadores auditados.

- V1 No admisión de responsabilidad en causas de procedimiento simplificado con salida beneficiosa: Se vislumbran incumplimientos asociados mayoritariamente a Condena en Juicio oral simplificado y a la aceptación de responsabilidad por parte del imputado. Así mismo, se observan diferencias significativas entre el cumplimiento de los defensores Locales y del tipo Convenio. Las regiones con mayor proporción de no conformidades son Tarapacá y Maule.
- V2 Salida beneficiosa en simplificado no acepta responsabilidad: Es el indicador de mayor cumplimiento, los focos de no cumplimiento son principalmente atribuidos a que imputado acepta responsabilidad. No se observan diferencias significativas entre regiones y tipo de defensor, es el indicador que mayor homogeneidad en la presente medición.
- V3 Resultado favorable en procedimiento abreviado: Es el tercer indicador de mejor cumplimiento, donde Maule y Araucanía son las regiones que mayor proporción de no cumplimientos concentran. El principal motivo de no cumplimiento para este indicador es atribuido exclusivamente a que la pena es igual a la solicitada por el ministerio público. La salida beneficiosa la más frecuente corresponde 1 grado menos con beneficio.
- V6 Resultado favorable en juicio oral ordinario: Las regiones que mayor proporción de no cumplimientos la concentran Magallanes y Arica Parinacota, el foco de no cumplimiento para este indicador, al igual que en el caso de V3, es atribuido exclusivamente a que la pena es igual a la solicitada por el ministerio público. En términos de proporcionalidad, existe una paridad entre Absolución y Condena menor en un grado a los solicitado respecto al

resultado favorable, sin embargo, esta proporción es muy variable entre regiones.

- V5 Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado: Es el indicador de menor cumplimiento, lo cual está asociado mayoritariamente a presentación de recurso de nulidad ante sentencias no calificadas como desfavorables, lo cual no es propio de un tipo de defensor en particular (Local, Convenio, Licitado). Sin perjuicio de que destacan los defensores del tipo Licitados como los que poseen mayor cumplimiento en este indicador.

Respecto al análisis de este indicador es necesario señalar que la medición se realizó conforme a las indicaciones del Manual en lo que respecta a realizar la evaluación ante sentencias calificadas como desfavorables. Pese a lo anterior, evaluar este indicador como cumplimiento ante cualquier tipo de sentencia (desfavorable o no) puede clarificar la medición considerando la multiplicidad de delitos para una misma acusación

- V4 Revisión de Prisión Preventiva: El nivel de cumplimiento es alto para todas las regiones y tipos de defensores de manera uniforme. Considerando cumplimientos ante la solicitud de audiencia de revisión y la realización de la audiencia con independencia si ésta fue solicitada por el defensor o fijada de oficio, el hallazgo asociado a este indicador está dado porque los intervalos entregados no siempre son de 90 días, adicionalmente, no es posible identificar claramente si el primer día del intervalo es el de la solicitud de audiencia, el día de la audiencia solicitada de oficio o por el defensor.

Para todos los indicadores, destaca que la principal (y mayoritaria) causal de no cumplimientos está dada por la inconsistencia entre la actuación y los parámetros del manual. Pese a lo anterior, es necesario mencionar que el análisis puede variar si se prescinde de evaluar el cumplimiento de los indicadores comparando la información del SIGDP con SIAGJ, dado que existen casos de incumplimientos por este concepto, pero que a su vez si cumplen con lo consignado en el manual, sin embargo, para criterios de la presente evaluación constituyen un incumplimiento.

7.1 Comentarios Jurídicos derivados de la Auditoría de indicadores variables.

Análisis Técnico Jurídico de indicadores V1 “No admisión de responsabilidad en causas de procedimiento simplificado con salida beneficiosa” y V2 “Salida beneficiosa en simplificado no acepta responsabilidad”

El análisis de estos 2 indicadores nos muestra una alta tasa de cumplimiento en lo que se refiere a la no aceptación de responsabilidad en la audiencia del art 395 prisión preventiva, donde casi el 100% de los imputados no admiten responsabilidad, derivando la causa a una segunda etapa de juicio oral, previa preparación de éste.

Sin embargo, luego se aprecia un alto porcentaje de admisión de responsabilidad, con la consiguiente condena, en la audiencia de juicio oral simplificado, es decir, en aquella audiencia donde debe desarrollarse el juicio oral contradictorio, los imputados admiten responsabilidad, siendo condenados.

Sabido es que la aceptación de responsabilidad implica una “rebaja” de la condena que se propone, la que muchas veces se da por cumplida. No obstante, este aparente resultado favorable, lo cierto es que no se ejerce la actividad de defensa que la prisión preventiva exige a sus defensores.

Lo anterior ocurre a menudo tratándose de audiencias de control de detención producto de órdenes de detención judicial decretadas ante la incomparecencia del imputado a la audiencia de juicio oral simplificado.

Resulta llamativo que los defensores consideren una salida favorable la condena del imputado por admisión de responsabilidad, aun cuando ésta sea a una pena menor a la solicitada en el requerimiento presentado, ya que la normativa interna de la prisión preventiva es clara y taxativa en cuanto a que, tratándose de procedimiento simplificado, cualquier condena se considera resultado desfavorable, más aún si ésta proviene de una admisión de responsabilidad, es decir, renunciando al juicio oral.

Por su parte, si bien los casos son pocos, también la salida alternativa de suspensión condicional del procedimiento constituye una forma de término desfavorable, lo cual puede ser confuso ya que, atendido el caso particular, puede resultar una mejor opción que la de ir a juicio oral.

Análisis técnico Jurídico de indicador V4 “Revisión de Prisión Preventiva”

En el indicador referido a la revisión de prisión preventiva, pudimos verificar un serio problema con el “intervalo”, supuestamente de 90 días, ya que éste presenta inconsistencia con lo actuado en la causa.

No se puede extraer un factor común que nos indique a qué situación está asociado el inicio del intervalo, ya que en estricto rigor el primer día del intervalo debiese corresponder al día posterior a una solicitud de audiencia de revisión de prisión preventiva o el día posterior a la audiencia de oficio donde se revisa la prisión preventiva; sin embargo, el primer o el último día del intervalo en muchas ocasiones, corresponde al día de la audiencia donde se revisa la prisión preventiva. En otras muchas ocasiones, el intervalo que se auditó no era de 90 días, siendo incluso de menos de 30 días.

Otro punto relevante tiene que ver con la solicitud de revisión de prisión preventiva, que especialmente en causas que llegan luego a juicio oral, no se solicita audiencia de revisión de prisión preventiva, sino que se espera a la audiencia de preparación de juicio oral para que en ella sea revisada.

En general se aprecia que se cumple con el indicador, es decir, se revisa periódicamente la privación de libertad del imputado.

El caso de la REGIÓN DE TARAPACÁ: Teniendo en consideración el alto porcentaje de casos en que la audiencia de revisión de prisión preventiva es fijada de oficio por el tribunal, debe tenerse presente las particularidades de esta región en lo que a tramitación judicial se refiere, ya que el tribunal es proactivo en fijar audiencias, controlar los plazos de investigación y otros, de modo tal que, ante una privación de libertad, es el mismo tribunal quien fija de oficio audiencias para revisar la situación cautelar, lo que implica que el defensor no presente la solicitud de audiencia ya que el tribunal es el que lo hace (situación similar a la ocurrida con la solicitud de apercibimiento de cierre de investigación).

Análisis técnico jurídico de indicadores V3 “Resultado favorable en procedimiento abreviado”; V5 “Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado” y V6 “Resultado favorable en juicio oral ordinario”.

Sin duda que la gran problemática para medir si un indicador fue cumplido o incumplido, se presenta en causas donde existe multiplicidad de delitos por lo cual se presentó acusación, ya que la redacción del indicador no distingue si el carácter de término favorable está tomado en vista del delito más grave, de la mayor pena solicitada, del bien jurídico afectado por el delito que se imputa u otro factor.

De esta forma, ante acusaciones con más de 1 delito, no es posible indicar si hubo o no hubo cumplimiento del indicador, cuando respecto de uno hay absolución o rebaja en grado y en otro se condena a la misma pena solicitada en la acusación.

Esta misma situación sucede tratándose del indicador v5 (recurso de nulidad presentado contra sentencias desfavorables) ya que de hecho ocurre que se absuelve por uno o más delitos y se condena por otro, ya que el recurso de nulidad, por norma general, de acogerse implica la nulidad de todo el juicio, donde en el nuevo juicio puede haber resultado aún más desfavorable en comparación al resultado del primer juicio.

Un punto que debe tomarse en consideración, son los casos de no cumplimiento del v5 al interponerse el recurso de nulidad contra sentencias que no se consideran desfavorables de acuerdo a los parámetros dados por la prisión preventiva (condenas con rebaja en 1 o 2 grados a la pena solicitada en la acusación), específicamente por delitos de tráfico o microtráfico de drogas, los cuales son acogidos en sede de corte decretando la absolución del imputado por no haberse presentado en el juicio el informe referido a la toxicidad de la droga. En estos casos entonces, está totalmente justificada la presentación del recurso ante una sentencia “favorable”.

Creemos que la institución debe establecer criterios que permitan determinar cuándo una sentencia debe entenderse favorable ante multiplicidad de delitos imputados, sea ésta referida al bien jurídico cautelado, la pena concreta que se pide en la acusación, la pena abstracta prevista en la ley o el hecho de que determinado delito no permita la concesión de penas sustitutivas o bien que por la situación personal del imputado, no pueda acceder a estas formas de cumplimiento alternativos a la privación de libertad.

7.2 Aspectos Complementarios del trabajo de campo.

La segunda medición de la auditoria se realizó entre los días 12 de abril y 11 de mayo de 2018, en la sala de la biblioteca de la DPP en Centro de Justicia de Santiago.

El equipo de auditores estuvo compuesto por 9 personas, un supervisor de campo, un jefe de campo y un abogado supervisor, que apoyó a los auditores para aclarar conceptos técnico-jurídicos y encargado de la supervisión legal del estudio y la revisión del 100% de los casos de No cumplimiento.

Se supervisó aproximadamente el 20% de la muestra.

Se realizaron 8.098 auditorias

El tiempo promedio de auditoría para cada indicador se pueden observar en la siguiente tabla:

INDICADORES	Nº AUDITORIAS	TIEMPO PROMEDIO
V1	2715	00:04:25
V2	1705	00:04:32
V3	776	00:08:00
V4	1394	00:07:17
V5	538	00:08:16
V6	970	00:09:49
Total general	8098	00:07:03

Las principales dificultades que tuvimos para el desarrollo del trabajo de campo de la auditoria dicen relación con que no se cumplieron los filtros de BBDD solicitados por Activa Research para la realización de la Auditoria.

A continuación, se enumeran los principales problemas de las BBDD:

1. Presencia de causas de RPA que constituyen un total de 250 actuaciones detectadas, equivalente al 3% del total muestra
2. Presencia de actuaciones con RUC repetidas y otras fuera del período de la auditoria (Julio-Diciembre de 2017), que constituyen un total de 721 actuaciones detectadas, equivalentes al 8% de total de la muestra
3. Variables claves con campos vacíos (LLAMADO).
4. Marco muestral del Indicador V5 insuficiente para cubrir las cuotas mínimas establecidas en la Muestra.

A modo de ejemplo y para dimensionar el problema, vamos a considerar los puntos 1 y 2 descritos anteriormente, que en total suman el 11% de la muestra auditada con problemas de filtro.

Si ese porcentaje (11%) lo proyectamos al Marco Muestral (Universo) proporcionado por la DPP (80.477 registros), y considerando un error muestral de 1%, podemos decir que alrededor de 8.855 registros de ese Marco Muestral no cumplió la condición de filtro.

Lo relevante de esta estimación es que dicho valor, supera incluso a la muestra auditada en esta segunda medición.

Se sugiere para las posteriores mediciones realizar con mayor rigurosidad las consultas y extracciones de casos desde la BDD de la DPP, aplicando estrictamente los filtros de selección, de tal forma de asegurar la calidad de datos para la auditoría.

7.3 Instrumento

ESTUDIO DE AUDITORIA EXTERNA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEFENSORIA PENAL PÚBLICA MEDICIÓN 2017-1 (180419)

DATOS DE CARACTERIZACIÓN DE LA AUDITORIA

FECHA DE LA AUDITORIA				
RUT DEL IMPUTADO				
RUC				
RIT JUZGADO DE GARANTÍA				
RIT TRIBUNAL ORAL				
INDICADOR DE GESTIÓN	V1 No admisión de responsabilidad en simplificado			
	V2 Salida Beneficiosa en Simplificado			
	V3 Resultado Favorable en Procedimiento Abreviado			
	V6 Resultado Favorable en Sentencia en Juicio Oral			
	V5 Recursos de Nulidad contra sentencias condenatorias			
	V4 Revisión de Prisión Preventiva			

TIPO DE LLAMADO DEL INDICADOR	Llamado 19	1
	Llamado 20	2
	Llamado 21	3
	No tiene identificado llamado en BDD	4
TIPO DE ABOGADO DEFENSOR	Local	1
	Licitado	2
	Convenio	3
REGIÓN	Tarapacá	1
	Antofagasta	2
	Atacama	3
	Coquimbo	4
	Valparaíso	5
	Rancagua	6
	Talca	7
	Concepción	8
	Temuco	9
	Puerto Montt	10
	Aysen	11
	Punta Arenas	12
	Metropolitana Norte	13
	Metropolitana Sur	14
	Los Ríos	17
Arica Parinacota	18	



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

TRAMITACION DIGITAL	Sí	1
	No	2

CÓDIGO DE AUDITOR	
CÓDIGO SUPERVISOR	

1. Indicador V1: “NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CAUSAS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON SALIDA BENEFICIOSA (SÓLO LLAMADO 19 Y 20)

¿Imputado Acepta Responsabilidad?

Si	01 (pasar a 1.5)
No	02 (continuar)
No aplica	98

¿Hubo salida beneficiosa en procedimiento simplificado?

Si	01 (continuar en 1.1 a 1.4)
No	02 (pasar a 1.5)
No aplica	98

1.1. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrarCuál fue la salida beneficiosa:

Absolución	01
No perseverar	02
Oportunidad	03
Acuerdo Reparatorio	09
Sobreseimiento por Inocencia del imputado	04
Sobreseimiento por Hecho no constitutivo de delito	05
Sobreseimiento por Extinción de responsabilidad penal	06
Sobreseimiento por Exclusión de pruebas (277)	07
Sobreseimiento por Hecho sobreviniente	08

1.2. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuál fue la fecha de salida beneficiosa: _____

1.3. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas audiencias hubo antes de la salida beneficiosa: _____

1.4. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas de esas audiencias fue con imputado presente: _____

1.5. En caso de “NO CUMPLIMIENTO” se debe a:

Condena en Juicio Oral Simplificado	01
Imputado aceptó responsabilidad	02
Suspensión condicional del procedimiento	03
Otra razón (especificar): _____	04

2. Indicador V2: “SALIDA BENEFICIOSA EN SIMPLIFICADO NO ACEPTA RESPONSABILIDAD” (SÓLO LLAMADO 21)

¿Imputado Acepta Responsabilidad?

Si	01 (pasar a 2.5)
No	02 (continuar)
No aplica	98

¿Hubo salida beneficiosa en procedimiento simplificado, donde el imputado no aceptó responsabilidad?

Si	01 (continuar en 2.1 a 2.4)
No	02 (pasar a 2.5)
No aplica	98

2.1. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrarCuál fue la salida beneficiosa:

Absolución	01
No perseverar	02
Oportunidad	03
Acuerdo Reparatorio	09
Sobreseimiento por Inocencia del imputado	04
Sobreseimiento por Hecho no constitutivo de delito	05
Sobreseimiento por Extinción de responsabilidad penal	06
Sobreseimiento por Exclusión de pruebas (277)	07
Sobreseimiento por Hecho sobreviniente	08

2.2. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar:Cuál fue la fecha de salida beneficiosa: _____

2.3. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas audiencias hubo antes de la salida beneficiosa: _____

2.4. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas de esas audiencias fue con imputado presente: _____

2.5. En caso de “NO CUMPLIMIENTO” se debe a:

Condena en Juicio Oral Simplificado	01
Imputado aceptó responsabilidad	02
Suspensión condicional del procedimiento	03
Otra razón (especificar): _____	04

3. Indicador V3: “RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO” (LLAMADOS 19, 20 y 21)

3.1. Cuál fue el delito de la acusación y cuál fue el delito de la condena (AUDITOR registrar ambos delitos uno a uno).

Delito Acusación	Pena solicitada	Delito sentencia	Sentencia	La pena aplicada es menor en 1 grado con beneficios o menor en 2 grados a la solicitada en la acusación	En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar Cuál fue la salida beneficiosa	Hubo Recalificación
Delito 1	Pena 1	Delito 1	Sentencia 1	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No
Delito 2	Pena 2	Delito 2	Sentencia 2	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No
Delito 3	Pena 3	Delito 3	Sentencia 3	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No
Delito 4	Pena 4	Delito 4	Sentencia 4	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No
Delito 5	Pena 5	Delito 5	Sentencia 5	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No

3.2. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas audiencias hubo antes de la salida beneficiosa:_____

3.3. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas de esas audiencias fue con imputado presente:

3.4. En caso de “NO CUMPLIMIENTO” se debe a:

- Pena igual a la solicitada por el Ministerio Público 01
- Pena bajo 1 grado sin beneficio 02
- No hubo acusación escrita 03

4. Indicador V6: “RESULTADO FAVORABLE EN JUICIO ORAL ORDINARIO” (LLAMADOS 19, 20 y 21)

Delito Acusación	Pena solicitada	Delito sentencia	Sentencia	Se dictó sentencia absolutoria o en caso de condena, la pena es menor en 1 grado a la solicitada en la acusación	En caso de “CUMPLIMIENTO” registrarCuál fue la salida beneficiosa	Hubo Recalificación
Delito 1	Pena 1	Delito 1	Sentencia 1	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No
Delito 2	Pena 2	Delito 2	Sentencia 2	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No
Delito 3	Pena 3	Delito 3	Sentencia 3	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No
Delito 4	Pena 4	Delito 4	Sentencia 4	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No
Delito 5	Pena 5	Delito 5	Sentencia 5	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No

4.1. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas audiencias hubo antes de llegar al juicio oral: _____

4.2. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas de esas audiencias fue con imputado presente: _____

4.3. En caso de “NO CUMPLIMIENTO” se debe a:

- | | |
|--|----|
| Misma pena que pide el Ministerio Público | 01 |
| Mayor pena que la solicitada por el Ministerio Público | 02 |

5. Indicador V5: “RECURSO DE NULIDAD PRESENTADOS CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO” (SOLO LLAMADOS 19 y 20 y 21)

Delito Acusación	Pena solicitada	Delito condena	Sentencia	Se presentó recurso de nulidad contra sentencias condenatorias DESFAVORABLE en Juicio Oral Ordinario o en Juicio oral simplificado	En casos que “NO CUMPLE” recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables) registrar:	Hubo Recalificación
Delito 1	Pena 1	Delito 1	Sentencia 1	Si No	No se presentó ningún recurso de nulidad Se presentó recurso de nulidad pero la sentencia no calificaba como desfavorable de acuerdo a nuestros parámetro.	Si No
Delito 2	Pena 2	Delito 2	Sentencia 2	Si No	No se presentó ningún recurso de nulidad Se presentó recurso de nulidad pero la sentencia no calificaba como desfavorable de acuerdo a nuestros parámetros.	Si No
Delito 3	Pena 3	Delito 3	Sentencia 3	Si No	No se presentó ningún recurso de nulidad Se presentó recurso de nulidad pero la sentencia no calificaba como desfavorable de acuerdo a nuestros parámetros.	Si No
Delito 4	Pena 4	Delito 4	Sentencia 4	Si No	No se presentó ningún recurso de nulidad Se presentó recurso de nulidad pero la sentencia no calificaba como desfavorable de acuerdo a nuestros parámetros.	Si No
Delito 5	Pena 5	Delito 5	Sentencia 5	Si No	No se presentó ningún recurso de nulidad Se presentó recurso de nulidad pero la sentencia no calificaba como desfavorable de acuerdo a nuestros parámetros.	Si No

6. Indicador V4: “REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA” (LLAMADOS 19, 20 y 21)

¿Hubo solicitud de revisión de prisión preventiva antes de que se cumpla el plazo de 90 días contados desde que se decreta la prisión preventiva?, o ¿Dentro del intervalo completo de 90 días, hubo una solicitud de revisión de cautelar (prisión preventiva), por parte del defensor? o ¿si al momento de medir no se ha vencido el tiempo de 90 días y existe solicitud de revisión de cautelar o audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal?

EXTRAER INTERVALO DE PLAZO DE 90 DÍAS: dd/mm/aaaa-dd/mm/aa

6.1. AUDITOR: Para todas las consultas de RUC en SIAGJ debe registrar:

Fecha en que se decretó la prisión preventiva dd/mm/aaaa

Fecha de envío de solicitud del defensor de revisión de la prisión preventiva: dd/mm/aaaa

Fecha de audiencia de la última revisión de prisión preventiva: dd/mm/aaaa

CUMPLIMIENTO: ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA

Si	01 (pasar a 6.2)
No	02 (pasar a 6.3)
No aplica	98

6.2. En caso de “CUMPLIMIENTO” se debe a:

Vencido los 90 días hubo solicitud de revisión por parte del defensor	01
Vencido los 90 días hubo ninguna audiencia de revisión fijada de oficio por el Tribunal	02
Vencido los 90 días hubo ninguna audiencia de revisión efectuada a petición de la defensa	03

6.3. OBSERVACIONES (HALLAZGOS RELEVANTES) En caso de “NO CUMPLIMIENTO” se debe a: